CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

Art. 01°-	SIGNIFICACION Y ALCANCE
Art. 02°-	DEFINICIONES
Art. 03°-	OBJETO
Art. 04°-	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Art. 05°-	FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
Art. 06°-	MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
Art. 07°-	PRECIO DE ADQUISICION DEL PROYECTO
Art. 08°-	PRESUPUESTO OFICIAL
Art. 09°-	CATEGORIA DE LA OBRA
Art. 10°-	SISTEMA DE CONTRATACION
Art. 11°-	PLAZO DE EJECUCIÓN
Art. 12º-	DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
Art. 13°-	CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
Art. 14°-	DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACION
Art. 15°-	FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Art. 16°-	TIPO DE GARANTIAS
Art. 17°-	FORMAS DE GARANTIAS
Art. 18°-	DEVOLUCION DE GARANTIAS
Art. 19º-	OFERENTES HABILITADOS A PARTICIPAR
Art. 20º-	PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
Art. 21°-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACION
Art. 22°-	OFERENTES
Art. 23°-	EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
Art. 24º-	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
Art. 25º-	MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
Art. 26º-	PERÍODO DE LANCES
Art. 27°-	ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
Art. 28º-	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ADJUDICACION
Art. 29°-	EVALUACIÓN DE OFERTAS
Art. 30°-	CRITERIOS DE SELECCION
Art. 31°-	CAUSALES DE RECHAZO
Art. 32°-	MEJORA DE OFERTA
Art. 33°-	ADJUDICACIÓN
Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
Art. 35°-	PLAN DE TRABAJO
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO
Art. 37º-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Art. 38°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
Art. 39°-	REGISTRO DE LA OBRA
Art. 40°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
Art. 41°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
Art. 42º-	MÉTODOS DE TRABAJO
Art. 43º-	DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
Art. 44°-	INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
Art. 45°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
Art. 46°-	MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA
Art. 47°-	CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
Art. 48°-	FORMA DE PAGO
Art. 49°-	ACOPIO

Art. 50°- FONDO DE REPAROS
Art. 51°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
Art. 52°- PROVISIÓN DE ENERGIA
Art. 53°- LETREROS DE OBRA
Art. 54°- SERVICIOS PÚBLICOS
Art. 55°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
Art. 56°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
Art. 57°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
Art. 58°- SEGURO OBRERO
Art.59°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
Art. 60°- SALARIOS DE LOS OBREROS
Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA
Art. 62°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
Art. 63°- PROVISION DE EQUIPOS
Art. 64°- DOCUMENTACION DE OBRA
Art. 65°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
Art. 66°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
Art. 67°- SUBCONTRATISTAS
Art. 68°- MULTAS
Art. 69°- CESIÓN DE DERECHOS
Art. 70°- RECEPCIONES
Art. 71°- VARIACIONES DE PRECIOS

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 01°- SIGNIFICACIÓN Y ALCANCE

El presente Pliego establece las condiciones particulares que regirán la contratación y ejecución de la obra denominada "CENTRO DE ACOPIO GÜEMES", solicitada por la Municipalidad de Córdoba al Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, tramitada mediante Expediente N°

Art. 02°- DEFINICIONES

Los términos enumerados a continuación tendrán el significado que se indica a continuación:

- **Adjudicatario**: es el proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de una obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- **Análisis de Precios**: es el detalle de los componentes de la estructura de costos que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- **Comitente**: Ente de Servicios y Obras Públicas (ESyOP).
- **Contratista**: es el Adjudicatario, después que ha firmado el contrato y sus complementos.
- **Fondo de Reparos**: es una reserva líquida que tiene por objeto resarcir al Ente por todas aquellas erogaciones, con causa en la ejecución defectuosa de la obra o porque la misma no fue ejecutada conforme al Contrato.
- **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: instrumento que debe otorgar el Proponente a favor del Contratante y que tiene por objeto garantizar la vigencia de la oferta durante los plazos estipulados en la Documentación Contractual.
- **Garantía de Cumplimiento del Contrato**: instrumento que tiene por objeto asegurar la estricta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, asimismo, proteger a la Administración comitente de posibles pérdidas resultantes de la no ejecución de la obra de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.
- **Obra**: es la obra objeto de la contratación, con el alcance que se le asigne en este Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- **Oferta**: es el conjunto de documentos que define los aspectos técnicos y económicos de la propuesta, integrada generalmente por la oferta económica, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, los presupuestos detallados, la planilla de cotización por ítems, el análisis de precios, el plan de trabajo, el plan de certificación y la curva de inversión y todo otro documento que guarde relación con la misma.
- **Plazo de Garantía**: es el período posterior a la recepción provisional de la Obra durante el cual el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o por la falla en la calidad de los equipamientos provistos, o por los vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de la Obra.
- **Oferente**: es la persona humana o jurídica que presenta la oferta en este procedimiento de selección de una contratación.
- **Representantes**: las partes del contrato designarán el profesional con incumbencia acorde con las características de la Obra, que representa al Contratista ante el Comitente, y al Comitente ante el contratista.
- **Subcontratista**: es toda persona humana o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Art. 03°- OBJETO

La presente Subasta Electrónica tiene por objeto la ejecución del Centro de Acopio Güemes ubicado en calle Laprida intersección con calle Marcelo T. de Alvear en B° Güemes que permitirá que dicho espacio se realice el acopio de materiales para reciclaje en el cual los locales gastronómicos del sector formen parte del sistema de recolección de residuos secos y así contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector tanto urbanística como socialmente.

El proyecto tendrá el equipamiento correspondiente teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos: demolición de construcciones existentes, ejecución de solado de hormigón; ejecución de estructura metálica cubierta, cerramiento lateral y provisión de contenedores en cabinas para su mantenimiento y organización en perfectas condiciones sanitarias y ambientales.

Las obras comprenden la provisión, montaje y puesta en servicio de todos los materiales enunciados en el proyecto de la obra en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos, Planilla de Cómputo y Presupuesto y Memoria Descriptiva que la integran. La provisión de materiales y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran indispensables a juicio del Comitente para que la obra a construir

resulte completa, serán realizados por el Contratista con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones o trabajos.

El Proyecto Ejecutivo de la Obra deberá ser ejecutado por la empresa contratista y contar con la aprobación previa del ESyOP.-

Art. 04°- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

El procedimiento de selección del Contratista para la ejecución de la presente obra es mediante Subasta Electrónica, prevista en la Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el Artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 05°- FECHA, HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL PROYECTO

Los interesados podrán acceder al proyecto de manera GRATUITA desde el portal web oficial del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/) a los fines de poder formular sus propuestas.

Art. 08°- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial de la obra es de Pesos DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 86/100 ($16.582.550,86) IVA incluido.

Art. 09°- CATEGORÍA DE LA OBRA

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332/C/56, ratificado por la Ley 4538 y su Decreto Reglamentario 2074/C/56, la presente obra se considera de PRIMERA CATEGORIA – ARQUITECTURA

Art. 10° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".

Art. 11º - PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la obra es de ciento veinte (120) días. Todos los plazos establecidos en el presente Pliego serán computados en días corridos, salvo expresa indicación en contrario. Adicionalmente deberán cumplimentarse los plazos de entrega y finalización de las obras conforme al Art. 35°.

Art. 12º - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. Decreto - Ordenanza 244/57, Decreto 1665/D/57 y sus modificaciones.
2. Resolución 36/C/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
3. Ordenanza de Administración y Contabilidad.
4. Código Tributario Municipal.
5. Ley 24.314 (Accesibilidad de personas con movilidad reducida).
6. Ordenanza Específica (si fuere de aplicación).
7. Instrumentos Legales Específicos (si fuere de aplicación).
8. Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas. Notas aclaratorias.
9. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.

Magistr. JORGE G. ROLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto
Todos los elementos que constituyen la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57)
2. Pliego de Condiciones Particulares.
3. Memoria Descriptiva.
4. Cómputo Métrico y Presupuesto Oficial.
5. Pliego de Especificaciones Técnicas.
6. Planos y documentación gráfica.
7. La publicación del llamado.
8. El acto administrativo de adjudicación.
9. El contrato.

Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA
La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución 36/C/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.
Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento, conforme lo previsto en las Ordenanzas 6.904, 12.990 y sus modificatorias. En todos los casos, los plazos comenzarán a computarse al día siguiente del día en que la notificación fue recibida.
La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 15° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:
Ingresando al portal de subasta del Municipio (https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
PLAZO DE CONSULTA: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

REFERENTES DE CONTACTO
Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Área de Administración y Finanzas – ESyOP
Tel 0351- 152088039
Correo Electrónico administracionyfinanzas@esyop.gob.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Infraestructura de ESyOP
Tel 0351- 7529988
Correo Electrónico dtello@esyop.gob.ar

El ESyOP podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

Art. 16°- **TIPOS DE GARANTÍAS**
Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:
Será del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial de la obra. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato. Esta garantía deberá integrarse dentro de los CINCO (5) días previos a la firma del contrato, pudiendo ser actualizada a requerimiento del Comitente, cuando se efectúe una adecuación económica del contrato. Si el adjudicatario no concurriese a formalizar el contrato en el plazo determinado, perderá la garantía de mantenimiento de oferta por simple transcurso del tiempo y sin intimación alguna.

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o contratistas hubieren ocasionado.

Art. 17°- **FORMAS DE GARANTÍAS**
Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

I - En efectivo:
En efectivo moneda nacional mediante depósito en cuenta oficial en el Banco de la Provincia de Córdoba, cuenta Nº 900-0144709 - Sucursal Catedral - Ente de Servicios y Obras Públicas, acompañando la boleta pertinente.
II - Depósito de Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba: Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en el Área de Administración y Finanzas sita en calle Rosario de Santa Fe N° 238

III - Fianza Bancaria:
Otorgada por cualquier entidad bancaria que opere con Casa Matriz, o Filial o Sucursal en Córdoba, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.
Estas fianzas deberán consignar su domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, sometiéndose con exclusividad a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad.

IV - Seguro de Caución:
El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor del Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción del ESyOP, con calificación de la entidad aseguradora A+ o superior, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.
La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.
V - Pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta a favor del Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba.
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y Nº de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

Art. 18°- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: El Oferente, dentro de los CINCO (5) días de notificado el acto administrativo de preselección, deberá concurrir al área de Administración y Finanzas del ESyOP a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en cualquiera de las modalidades indicadas en el Art. 17°. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del Comitente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del ESyOP de lo que constituya la garantía.

Art. 19° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrán participar de un procedimiento de Subasta Electrónica los proponentes que se hayan registrado como usuarios en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/ y posteriormente presentar en el Área de Administración y Finanzas del ESyOP, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta.

Art. 20°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en el Área de Administración y Finanzas, sita en calle Rosario de Santa Fe N° 238 – Córdoba, en los días que se indique en el llamado.

Cada sobre con la documentación aludida en el artículo siguiente, será abierto en presencia del interesado y personal del Área de Administración y Finanzas. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 7 días hábiles anteriores al día de la subasta. Se receptará la documentación hasta las 12:00 horas del último día de la presentación. Dichos plazos se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/

En caso de presentación por correo se agregará el número postal de la Ciudad de Córdoba (5000). Todos los sobres que por cualquier causa lleguen con posterioridad al día y hora fijados serán devueltos sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.

Art. 21°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

a. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.
b. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa, que acrediten la siguiente capacidad económica financiera:
    1. Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30.
    2. Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50.
    3. Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75.
    4. Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
    5. Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) igual o superior al monto del presupuesto oficial de la obra.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de empresas, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes, según surja de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante; o de la UT en caso de corresponder.
El Área de Administración y Finanzas del ESyOP a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.

c. Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por representante legal.
d. Documentación legal que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Organismo. No se vinculará una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Listado de obras realizadas en los últimos 5 (CINCO) años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características, envergadura y especialidad, indicando nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra. Estos antecedentes deberán de constar certificados por el ROPyCE (en caso de comitente público) y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.
El Área de Administración y Finanzas del ESyOP se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.
g. Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre de comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutarán los trabajos y fechas de ejecución, según **Formulario 03**, firmado por el representante legal.
h. Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% de los vehículos equipos y bienes de capital necesarios para la ejecución de esta obra, los que deberán registrar antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de realización de la subasta. La información deberá presentarse según **Formulario 04**, firmado por el representante legal.
i. Referencias comerciales y bancarias.
j. Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Infraestructura del ESyOP. Con anterioridad a formular su oferta, el proponente deberá estudiar e inspeccionar el terreno, incluyendo en suelo y subsuelo, posición y fluctuación del nivel freático subterráneo y si fuera necesario, el comportamiento del suelo para la construcción y operación del tipo de obra motivo de la subasta, debiendo requerir las informaciones relacionadas con la ejecución de la obra y las condiciones climáticas zonales y todos los datos que influyan en el trabajo, así como los relativos al costo y duración de los mismos. La visita será realizada en los plazos y condiciones que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/. No se expedirá certificado de visita a una misma persona física para varios proponentes de la subasta.
k. Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.
l. Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Organismo, en la Municipalidad de Córdoba, en otros Municipios, u otros niveles estatales, en los últimos 2 años.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.
Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 22° - <u>OFERENTES</u>

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla. Estos requerimientos no serán necesarios cuando la representación legal del oferente surja palmaria de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) y este última se encuentre vigente.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

- PERSONAS FÍSICAS
Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y consignar sus datos personales completos.

- SOCIEDADES REGULARES
Deberán acompañar a su presentación copia autentica y legalizada en su caso, del Contrato Social, Estatutos y modificaciones debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

- PROPONENTES ASOCIADOS
Para las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignado precedentemente, según estén conformadas por personas físicas, jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a) Para UT otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la Oferta: compromiso de constitución de UT de donde surja expresamente de que cada una de ellas serán solidariamente responsables por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones; y copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT.
Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b) Para UT u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la Oferta, deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:
- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UT son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes de las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 23° - <u>EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN</u>
Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora conformada por personal del ESyOP valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias serán excluidos y no podrán ofertar durante el periodo de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta si su solicitud fue aceptada o rechazada.

Art. 24° - <u>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA</u>
Los oferentes preseleccionados realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del periodo de lances establecido en el llamado.
El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. El precio de referencia o precio de arranque de la subasta electrónica, será igual al precio del presupuesto oficial establecido para el presente proceso. Las ofertas electrónicas que superen el mismo serán inadmisibles y el sistema las rechazará automáticamente.
Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar el porcentaje mínimo de mejora establecidos en la publicación del llamado, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta. Por ello, entre la última mejor oferta admisible y la nueva oferta realizada, deberá haber una diferencia de precio equivalente al porcentaje de mejora.

Art. 25°- <u>MANTENIMIENTO DE OFERTA</u>
El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendarios a partir de la fecha de apertura de Subasta. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 26°- PERÍODO DE LANCES

El periodo de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultánea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 27° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizado el período de lances de la presente Subasta Electrónica, el sistema automáticamente procesará las ofertas recibidas, ordenando a los postores, por renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un acta de prelación final (Informe Final de Subasta).

Art. 28º - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en el Área de Administración y Finanzas, la documentación que a continuación se detalla:

1. Propuesta Económica:

a) Presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Dicho presupuesto se realizará en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.
El contratista debe confeccionar su propio cómputo y no omitir ningún ítem de cada rubro, la ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la propuesta económica deberá incorporar y contemplar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.
Se establece por lo tanto, para la obra contratada, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran la propuesta económica. Deberá presentar soporte digital y planilla en formato Excel (pen drive).

b) Análisis de precios de todos los ítems componentes del presupuesto, con el detalle de todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ítem. Se deberá adjuntar planilla por separado donde se indiquen los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales. Deberá presentar soporte digital y planilla en formato Excel (pen drive) conforme a modelo que se proporcionará por la Dirección de Infraestructura del Ente.-

Formalidades

La oferta se deberá expresar en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas conforme a modelo **Formulario N° 07**. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.
Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.
Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

Cotización

Según lo previsto en el Decreto 1665/D/57 y Ord.13.004, ajustada en un todo a la forma de pago establecida en el presente pliego. Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e items no aceptándose ofertas parciales
Los precios cotizados deberán incluir impuesto al valor agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el Oferente. En relación al IVA, el ESyOP reviste el carácter de IVA EXENTO, por lo tanto no corresponde su discriminación. En caso de errores numéricos, el ESyOP considerará la oferta dando validez a los precios unitarios, tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

2. Constancia de inscripción ante la AFIP

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

8

3. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Director/Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente. Constancia de inscripción actualizada en el Colegio Profesional respectivo del Director/Representante Técnico.

4. Declaración jurada de aptitud para contratar

Declaración jurada que exprese el cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación, según **Formulario 05**:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

5. Constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según **Formulario 06**.

6. Declaración jurada de disponibilidad

Declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de capital declarados.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Ente estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles.

En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 29° - <u>EVALUACIÓN DE OFERTAS</u>

El Comitente a través de las áreas pertinentes evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas en el presente pliego. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, el área de Administración y Finanzas o quien tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 30°- <u>CRITERIO DE SELECCIÓN</u>

A los fines de la determinación de la oferta más ventajosa, se tendrá como criterio de selección sólo el precio, siempre que la misma se ajuste a las condiciones de contratación previamente establecidas. Sin perjuicio de ello, se podrán utilizar los patrones fijados por los Art. 42°, 43° y 44° del Decreto 1665/D/57.

Art. 31°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

a) Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.
b) No estén firmadas por el proponente y el director/representante técnico de la empresa en todas sus hojas.
c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.
d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.
e) No cuenten con la constancia de inscripción vigente en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE).
f) No presenten la documentación requerida para vinculación a la subasta o para la adjudicación, conforme se detalla en el presente pliego.
g) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando ésta fuere presentada sin constar la certificación de firma.
h) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.
i) Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.

Art. 32º - MEJORA DE OFERTA

El ESyOP podrá solicitar a la oferente que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.

Art. 33°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas recaerá sobre la oferta más conveniente y se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución 36/C/2020. Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato.

Art. 34º - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, el ESyOP ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, el ESyOP podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el ESyOP podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.

Art. 35° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con el Inspector para consensuar el Plan de Trabajo.

Dentro de los 10 dias posteriores a la firma del contrato, el Contratista presentará un plan semanal detallado en diagrama de barras y ejecutado por métodos de camino crítico, el que deberá consensuar con la Inspección, y servirá de parámetro de control de tiempos de avance de obra y certificación.

El plan de trabajos estará discriminado en todos los ítems, indicando las cantidades previstas y los importes a certificar según contrato, debiendo consignar en el mismo la certificación parcial y acumulada en forma mensual.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y éste debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Si el contratista no diera cumplimiento al Plan de Avances, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capitulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Las obras deberán iniciar en un plazo que no supere los 15 (quince) días corridos de notificada la orden de iniciación de los trabajos, entendiéndose por tal el acta de replanteo.

Art. 36° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por el Directorio del Ente de Servicios y Obras Públicas.
Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato.
El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija el ESyOP.
Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.
Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato y tendrán el orden de prelación con que se los menciona los siguientes documentos:

1. El presente pliego de bases y condiciones particulares;
2. Las circulares aclaratorias;
3. La propuesta adoptada y el acto administrativo de adjudicación;
4. El contrato;
5. El plan de trabajos aprobado;
6. Las órdenes de servicio;
7. Las notas de pedido.
8. El pliego de especificaciones técnicas particulares y planos.

Art. 38°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art.39° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.
Será condición indispensable para la conformación del avance de obra n°1, la acreditación previa del cumplimiento del Registro de Obra. Asimismo, la falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 68° del presente Pliego de Condiciones Particulares y el Art.155 del Decreto 1665/D/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Art. 40°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal y seguros. El Representante Técnico establecerá en la Orden de Servicio los plazos exigidos para la presentación de dichos documentos.
En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.
Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 41° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las obras e instalaciones, serán nuevos, de 1ra marca, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.
El contratista deberá contemplar para la obra contratada, todo material que directa o indirectamente se requiera en la obra o instalación, objeto del presente, para que resulte completa.
El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 42° - MÉTODOS DE TRABAJO

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el Contratista deberá incorporar a la obra no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa, de acuerdo a su fin.

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional 19.587 - Decreto 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.
En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protecciones adecuadas y necesarias. Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo, y cualquier otra regla que aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.
El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.
La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 43º - DIRECCION Y REPRESENTACION TÉCNICA

La Dirección Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional habilitado, que será designado por el Ente de Servicios y Obras Públicas, las erogaciones que demande esta función estará a cargo del Contratista.
La Contratista será la responsable de la Conducción y Representación Técnica de la obra y a tal efecto deberá contar permanentemente en la misma con un Representante Técnico.
Dicha representación será ejercida por un profesional con título habilitante, cuyo alcance fija el Decreto Ley 1332 Serie C, inscripto en el Colegio respectivo de la Provincia de Córdoba, tener cinco (5) años de ejercicio profesional como mínimo y haber desempeñado la conducción de obras similares a la presente y el Comitente a su exclusivo juicio y criterio lo aceptará o no.
La Contratista deberá presentar dentro de los quince (15) días de la firma del contrato el nombre del profesional correspondiente.
La Contratista será responsable de los honorarios profesionales que según el Decreto Ley 1332 – C-56, su Decreto Reglamentario y las leyes complementarias, deban abonar por el ejercicio de dicho Representante Técnico.
La presencia en obra del Representante Técnico será permanente. La inspección, a su exclusivo criterio, podrá autorizar su ausencia temporaria, debiendo asentarse tal autorización en el Libro de Ordenes de Servicio.
Cuando la ausencia del Representante Técnico sea prolongada la Contratista deberá designar un representante técnico sustituto bajo las mismas condiciones establecidas para el titular.
El Representante Técnico deberá hacerse presente en el Ente cuando así le sea requerido por el mismo.
El incumplimiento de sus funciones por parte del Representante Técnico, dará lugar a la aplicación de una multa a la Contratista, pudiéndose además ordenar su reemplazo, sin derecho a reclamo alguno por ningún concepto.
El Representante Técnico cumplirá fundamentalmente las siguientes funciones:

a) Realizar la Conducción Técnica de la obra.
b) Asistir a la Inspección en el Replanteo de la obra y en la medición de los trabajos efectuados.
c) Firmar los certificados de obra.
d) Recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones y órdenes que imparta la inspección, así también la ejecución de estudios y proyectos bajo las pautas fijadas por la Inspección que aprobará en última instancia el proyecto presentado.
e) Tratar con la Inspección todos los problemas atinentes a la ejecución de los trabajos.
f) Firmar toda la documentación técnica que presente para su aprobación.

Los honorarios Profesionales correspondientes y cualquier otro gasto relacionado con el cumplimiento de este artículo serán por cuenta del Contratista, los que deberán prorratearse en los precios de cada ítem.
Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario, acorde a la categoría de la obra.

Art. 44° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

El ESyOP inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección de la Dirección General de Planificación y Ejecución del ESyOP.
La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.
El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Magíster JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección General de Planificación y Ejecución que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.
La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.

Art. 45° - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre el ESyOP y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✔ **Órdenes de Servicio:** Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✔ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✔ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.
En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.
Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.

Art. 46° - MEDICIÓN Y CÓMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. 49° del presente Pliego de Condiciones.
La Inspección verificará y medirá en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos Ítems que conforman el proyecto.
Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123°, 124° y 126° del Decreto 1665/D/57.

Art. 47° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 48º - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al Artículo 134° del Decreto N° 1665/D/57 y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.
Se deja expresamente establecido que la tramitación de los certificados previo al pago, incluirá el proceso de aprobación por el organismo competente, la intervención por el Tribunal de Cuentas Municipal y la presentación de la factura correspondiente, fecha esta última a partir de la cual se computará el plazo establecido por la citada normativa para el pago respectivo (treinta días hábiles). El Área de Administración y Finanzas exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto 2540/C/82 y disposiciones complementarias), ni ninguna otra contribución de carácter municipal que pudiera ser exigible.
El pago de los certificados mensuales se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 49º - ACOPIO

En la presente obra se considera el Acopio de materiales por un monto de hasta un Veinte por ciento (20 %) del monto total de Contrato.
La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:
Solo se certificará el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se certificará acopio alguno sobre la base de facturas o remitos en expectativa.
El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.
El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.
Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Comercial y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.
Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.
En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.
El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.
En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, en el Libro de comunicaciones se establecerán tales ubicaciones y demás especificaciones al respecto.
Para la conformación del Certificado de Acopio el Contratista deberá garantizar el monto del mismo con algunas de las formas previstas en el Artículo 17 puntos I, II, II y IV del presente pliego.

Art. 50° - FONDO DE REPAROS

De cada certificado, se deducirá el importe del cinco por ciento (5%) del valor del mismo, en concepto de FONDO DE REPARO como garantía de la buena ejecución de los trabajos. Estas deducciones se retendrán hasta la recepción definitiva de la obra. El contratista podrá solicitar la restitución del Fondo de reparo previa constitución de garantía en alguna de las formas previstas en el Art. 17 y el Art. 137° del Decreto 1665/D/57.

Art. 51° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.
El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.
Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.
El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.
Inspección:
Será realizada por personal del Ente de Servicios y Obras Públicas, dirigidos por el Director Técnico de la Obra.
Dentro de los 10 días de la firma del acta de Inicio el contratista deberá proveer por su cuenta y hasta la Recepción Definitiva:

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

I- LOCAL PARA LA INSPECCIÓN:

Para la obra que comprende este pliego el Contratista proveerá de un Local donde se instalarán las Oficinas de Inspección de Obra del ESyOP debiendo localizarse en lugar a definir con Inspección.

El mismo tendrá una superficie no menor de 20m2 (veinte metros cuadrados) y 2,50 m de altura útil. Contará con baño instalado y todo elemento indispensable para el correcto desenvolvimiento de las funciones inherentes a la Inspección de Obra. Las oficinas estarán dotadas de alumbrado eléctrico, agua potable, conexión de WIFI y cloacas, así como el mobiliario necesario para el personal. El contratista las mantendrá en perfecto estado de Higiene.

La empresa Contratista deberá proveer 1 (uno) Nivel automático con Trípode y 2 (dos) Miras Telescópicas de 4m a conformidad de la Repartición, 2 (dos) cintas métricas de 10 mts y 25 mts y un equipo de lluvia para Inspección. El personal técnico para mantenimiento del equipo está a cargo total de la Empresa Contratista, como así también los repuestos necesarios. Este nivel será para uso exclusivo de la Repartición.

Este local será de uso exclusivo de la mencionada inspección y deberá contar además con la provisión de los elementos mínimos para el normal funcionamiento a requerimiento de la Inspección de Obra.-

Una vez finalizada la obra, dichos elementos serán devueltos al Contratista en las condiciones en que se encuentren sin derecho a indemnización alguna.

Art. 52° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.

Art. 53° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, Tres (3) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los tres (3) días del Acta de Inicio de Obra, en cada uno de los lugares convenidos. Las dimensiones mínimas serán de 4 x 2 mts.

Art. 54° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. El Comitente a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por este concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 55° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto 247/D/92, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra. El contratista deberá efectuar el trámite pertinente ante la Dirección de Administración del Espacio Público de la Municipalidad de Córdoba.

Art. 56° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante el ESyOP, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 57° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente pliego, la metodología prevista en el Decreto 1665/D/57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.

Art. 58° - SEGURO OBRERO

El contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas que deben cumplir con la previa aceptación del Contratante, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

a) Seguros obligatorios: Será obligatorio para la contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros

I) Daños a terceros (Responsabilidad Civil)
II) ART o accidentes de su personal
III) Accidentes del personal del Contratante (Equipo de Inspección de Obra)
IV) Responsabilidad Civil para automóviles y equipos asignados a la obra.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

b) Personal del Contratante: El personal permanente y/o eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por la contratista a su cargo, contra accidentes (accidentes personales).

Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Estas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. El contratante comunicará al Contratista antes de la iniciación de la obra, la nómina de personal que debe ser asegurado.

El contratante establecerá la cantidad de personas y el monto de los capitales correspondientes al personal del Contratante y forma de actualización del mismo si correspondiera.

Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al contratante, que demande el seguro para el personal del contratante.

Cuando el contratante introduzca cambios en su personal, el contratista deberá entregar a la brevedad posible las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/o) del monto contractual actualizado.

c) Entrega de Pólizas

Todas las pólizas de seguro o copias autenticadas serán entregadas por el Contratista al Contratante, previo a la firma del Acta de Inicio. El Contratante dará su aprobación previa al inicio de las obras.

Sin este requisito no se procederá al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible el Contratista de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como así tampoco se abonará al contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como el retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos que se produzcan vencimiento de las pólizas el contratante podrá renovarlas a costa del contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a) Daños a Terceros: El contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia terceros de Obra en Construcción de $ 25.000.000,00

b) Accidentes del personal del Contratista/ART: previo a la iniciación de los trabajos (firma del acta de inicio), el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de Adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N° 24.557, debidamente certificado. Asimismo, deberá presentar

c) Junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

d) Accidentes del personal del Contratante:

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

42

Las Pólizas de Accidentes Personales indicadas deberán cubrir los riesgos de muerte y de incapacidad transitoria y permanente total de pesos Seis millones ($ 6.000.000).

e) La vigencia de los seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para el caso (b) y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en los casos (a) y (c).

Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener como co-asegurado al Contratante.

Art. 59° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias.
3) Decreto 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.
4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia.

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto 1665/D/57 de esta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 60° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante el ESyOP por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. El ESyOP podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 61°- RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 62° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

La Contratista deberá suministrar dentro de los 10 días de la fecha de Acta de Inicio, con carácter de permanente y durante el plazo de obra, la movilidad para la Inspección. Esta movilidad consistirá en un (1) vehículo automotor que deberá ser de una antigüedad no mayor a dos (2) años con referencia a la fecha de contrato, como mínimo 1.400cc y cuatro puertas a satisfacción de la inspección. La unidad estará equipada con equipo para aire acondicionado, calefacción y todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo para uso en el ámbito del ejido urbano de la Ciudad de Córdoba. Todo gasto que dicho vehículo demandare (combustible, lubricantes, repuestos, neumáticos, lavado completo, seguro, patentamiento, conservación y estacionamiento en playa en un radio no más de 200m (doscientos

metros) del ESyOP, será a cago del Contratista. El vehículo deberá estar asegurado en compañías locales como mínimo con seguro para transportados y terceros.
En caso de Siniestro u otros motivos se reemplazará de inmediato la unidad afectada por otra de similares características y por el tiempo de reparación, hecho que debe ocurrir en el término de 5 (cinco) días.
En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.
El uso que la Dirección de Planificación y Ejecución le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esta repartición. Dicha unidad será reintegrada a los 30 días posteriores a la recepción provisoria de la obra.

Art. 63° PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL CONTRATANTE
El Contratista deberá proveer a la Dirección de Infraestructura en un plazo de 10 (diez) días luego del efectivo pago del Certificado de Acopio o de Certificado de Obra N°1, lo que ocurra primero.

- Una (1) Pantalla Monitor QLED 55"

Resolución 4K, con HDR - Resolución máxima 3840px- 2160 px - Relación de aspecto 16:9
Conectividad: USB, HDMI, Wi-Fi, Bluetooth - Puertos: 3 HDMI, 2 USB, Ethernet, S/PDIF
Sonido 2 parlantes - Potencia máxima 20W - Con función screen share y comando de voz integrado
No se procederá al pago de los siguientes Certificados ante el incumplimiento de la provisión.
El equipo deberá ser entregados en la Dirección de Infraestructura del ESyOP, sito en calle Rosario de Santa Fe N° 238 en horario a convenir y no será reintegrado con la recepción definitiva de obra quedando en poder del ESyOP.

Art. 64° - DOCUMENTACION DE OBRA

I- Proyecto Ejecutivo:
Antes de la firma del Acta de Inicio de Obra, el Contratista deberá presentar la documentación correspondiente al Proyecto Ejecutivo en la Dirección de Infraestructura del Ente. El Área Requirente podrá definir otro plazo y lugar de presentación. La mora en la remisión de la documentación hará pasible al contratista de la multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665/D/57.

a) Estudio de Suelos
Si el Pliego de Especificaciones Técnicas o la complejidad de la obra así lo exigiesen, el Contratista ejecutara un completo estudio de Mecánica de Suelos previo al inicio de las obras, el cual será la base para la realización del proyecto ejecutivo de las fundaciones y memorias ejecutivas.
El estudio incluirá exploración de campo, ensayos de laboratorio, análisis y evaluación técnica. Se efectuará un informe de investigación geotécnico, que contendrá toda la información pertinente estructural y de la obra, así como también criterios de realización constructiva. El estudio de suelos estará firmado por un profesional de primera categoría, con incumbencia en el tema, el cual deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.
La Contratista entregará los informes en donde se consignen los resultados de los ensayos de penetración normalizados, los datos de las muestras de suelo extraídas, la determinación de las características del suelo y la capacidad resistente del mismo así como las recomendaciones del sistema de fundación propuesto.
Se realizará la toma de muestras de cada perforación a razón de una cada metro, exceptuando el primer metro.
Los ensayos que se realizarán serán:

Ensayos de penetración cada metro de avance – SPT Tareas de Laboratorio sobre las muestras
- Determinación del peso unitario húmedo
- Determinación del peso unitario seco
- Determinación del contenido de humedad natural.
- Determinación del límite de consistencia líquida (método de Atterberg).
- Determinación del límite de consistencia plástica (método de Atterberg).
- Determinación de Granulometría por vía seca de la fracción arena y por lavado sobre el tamiz 200 de la fracción fina
- Ensayos Triaxiales rápidos, no drenados

Se clasificarán los suelos utilizando el Sistema Unificado de Casagrande.
El número y profundidad de los sondeos podrá ser modificado en caso necesario de acuerdo a indicaciones de la Inspección.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

b) Cálculo estructural y planos de estructura

El Contratista deberá realizar el cálculo estructural y ejecutar los planos que presentará a la Inspección para su aprobación antes del inicio de la obra, una vez sea esta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá conformada.

El Contratista deberá realizar los cálculos de dimensionamiento de la estructura teniendo en cuenta el análisis de carga, las combinaciones de carga, los métodos de análisis y cálculo, siguiendo los criterios de proyecto estructural definidos en el P.E.T. o en los planos de cotización sobre la estructura general, desde fundaciones, columnas, vigas, losas y todo elemento de sustentación necesario en referencia a estos, capaz de responder esa seguridad a valores previstos tanto en período de construcción como de puesta en régimen de la estructura y presentar en un plazo máximo de quince días a partir de la adjudicación de la obra para aprobación de la Dirección de Obra, la siguiente documentación:

- Memoria de cálculo
- Cálculo de la estructura revisión detallada
- Planos de fundación, encofrados y/o replanteo, escala 1:50
- Planos de detalles complementarios escala 1:20
- Planos y planillas de armaduras escalas 1:50 y 1:20
- Detalles aclaratorios que la Inspección considere necesario incorporar
- Planos de taller de todas las estructuras metálicas.(si hubiese)
- Planos de taller de todas las estructuras de hormigón premoldeadas (si hubiese)

Sobre cada plano se deberá consignar el tipo de acero a emplear y la calidad de hormigón a emplear.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia conforme las disposiciones que rigen la presente contratación, art. 12 Inc. A del presente Pliego.

c) Planos ejecutivos de obra

El contratista deberá elaborar toda la documentación de obra necesaria para su ejecución, es decir a partir de la documentación de proyecto de cotización generado por el ESyOP, luego de conocer perfectamente el lugar y haber verificado, niveles, dimensiones y situaciones deberá desarrollar la documentación entregada y convertirla en proyecto ejecutivo completo APTO OBRA. Así también en caso de presentarse imprevistos que implicaren ajustes del proyecto original durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación deberá ser presentada por el Contratista, para ser aprobada ante la Inspección, previo al inicio de los trabajos de obra, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

d) Ingeniería de detalles

El contratista elaborará la ingeniería de detalles y los planos de taller de todos los elementos que componen la obra. Presentará planos de taller en escala del conjunto y de cada uno de los elementos distintos, indicándose en ellos todos sus componentes. La contratista presentará la documentación elaborada firmada por el director técnico / representante técnico y calculista para la aprobación por parte de la inspección antes del inicio de la obra, una vez sea ésta adjudicada, debiendo entregar dos copias de las cuales una de ellas se devolverá firmada.

Queda expresamente establecido que la responsabilidad del Contratista por la eficiencia de la estructura, su comportamiento estático, y su adecuación al proyecto de arquitectura, será plena y amplia con arreglo a las cláusulas de los Pliegos, este Contrato, la Ley de Obras Públicas, y el Código Civil y Comercial.-

II- Planos conforme a obra

a) Planos conforme a obra

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en tres (3) copias sobre papel de 90gr y en formato digital .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas y escalas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección.

Estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

b) Manual de operación y mantenimiento (instalaciones y sistemas)

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar en original y tres copias preparadas del Manual de Operación y Mantenimiento.

Contenido mínimo:

- Memoria descriptiva de las obras e instalaciones.
- Memoria descriptiva del proyecto global de cada sistema e instalación, con los planos conforme a obra de cada uno.
- Instrucciones de operación de cada sistema y/o instalación.
- Modelos de planillas, tablas y gráficos típicos que deberá confeccionar el personal de operación.
- Normas generales de seguridad para el personal y especificaciones para aquellos procedimientos que así lo exijan.
- Instrucciones de mantenimiento para todos los equipos e instalaciones que integren la obra. El Contratista será responsable de la obtención de las instrucciones de mantenimiento que deberán entregar sus proveedores. Estas instrucciones deberán incluir planos generales y de despiece de los equipos electromecánicos, especificaciones de lubricación, etc.
- Folletos técnicos y descriptivos, listado de repuestos con su código de pedido y en general, todo material que aporte información sobre los equipos e instalaciones. Este material se identificará con la misma designación alfanumérica que consta en el inventario y planos.
- Frecuencias de las principales actividades de mantenimiento preventivo del sistema (limpieza preventiva, lubricación, cambio de piezas, pintura, etc.)

Los gastos que demande el cumplimiento del presente punto deberán ser incluidos por el Contratista en sus gastos generales, no reconociéndose ningún derecho a reclamar la certificación de los mismos.

Art. 65° - <u>PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN</u>

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio del Comitente, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc.

Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos.

Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por el Comitente.

Art. 66° - <u>AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS</u>

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665/D/57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 67° - <u>SUBCONTRATISTAS</u>

Serán admisibles subcontrataciones previa autorización de la Comitente. En todos los casos los subcontratistas deberán cumplir con los requisitos de la contratación al igual que el contratista. Asimismo, el comitente tendrá derecho a rescindir la subcontratación en caso de que lo estime conveniente.

Art. 68° - <u>MULTAS</u>

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

1) **Por excederse en los plazos establecidos para las reparaciones inmediatas,** sin solicitud de ampliación de plazo previas.
   Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.
2) **Por falta de movilidad para la inspección.**
   Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

14

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

3) **Por falta de elementos para la inspección.**
Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.
Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

4) **Por incumplimiento de órdenes de servicio.**
Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

5) **Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos.**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

6) **Por existencia de vicios ocultos**
Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

7) **Por ausencia del Representante Técnico.**
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

8) **Por incumplimiento en la entrega de documentación.**
Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

9) **Por suministro de información falsa.**
Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

10) **Por falta de comunicación de daños a terceros.**
Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

11) **Otras**
Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará el Comitente de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Art. 69° - <u>CESIÓN DE DERECHOS</u>
El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra no ejecutados, sin previa autorización expresa de la Autoridad Competente que realizó la Adjudicación.

Art. 70° - <u>RECEPCIONES</u>
Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/D/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/D/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.
Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la ESyOP.
Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 71°- <u>VARIACIONES DE COSTOS</u>
La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11 conforme detalle de Planillas Estructura de costos adjuntas a Cómputos y presupuestos de la Obra.

FORMULARIO 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, ... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico ..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de Compras y Contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.

Córdoba, ... de ..... de .....

.....

FIRMA

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FORMULARIO 02

LISTADO DE OBRAS REALIZADAS

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

FORMULARIO 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....

FIRMA

Magister JORGE G. ROLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

16

FORMULARIO 04

NÓMINA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL

Subasta Electrónica N°.....

TIPO DE BIEN	DESCRIPCIÓN
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

.....

FIRMA

FORMULARIO 05

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) ..... en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) ..... con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) ....., CUIT N° .....-.....-....., está habilitada/o para contratar con el Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhibiciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma: .....

Aclaración: .....

Córdoba, ... de ..... de .....

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

FORMULARIO 06

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, ... en mi carácter de ..... en nombre y representación de la empresa ..... CUIT N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: ..... Nº: ..... Piso: ..... Depto/Oficina: .....

Córdoba, ... de ..... de .....

.....

FIRMA

FORMULARIO N° 07

OBRA: CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

CARTA DE LA OFERTA

A: Ente de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Córdoba, Córdoba .....de .....de 2022

A: .....

Nosotros los abajo firmante declaramos que:

Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los documentos que integran la contratación, incluidas las enmiendas y notas aclaratorias emitidas de conformidad con lo establecido conforme al pliego.

a) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de la contratación: .....

El precio total de nuestra Oferta, con valores a mes anterior al de la apertura de oferta, excluido cualquier descuento ofrecido es .....

b) Nuestra Oferta será válida por un periodo de ..... días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el documento de la contratación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

c) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el pliego.

d) Nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses.

e) No estamos participando, como oferentes ni como subcontratistas, en más de una Oferta en este proceso de contratación.

f) No somos una entidad de propiedad del Estado

g) Entendemos que esta oferta, junto con la aceptación de ustedes por escrito incluida en su notificación de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes; y

h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni cualquier otra oferta que reciban.

i) Conocemos el sitio de las obras conforme lo estipulado en el inciso g) Art 13° del Pliego de condiciones Particulares.

Firma del representante legal de la empresa contratante:

En la ciudad de Córdoba a los ..... días del mes de .....de 2022

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

MEMORIA DESCRIPTIVA

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

MEMORIA DESCRIPTIVA

El Proyecto que nos ocupa se ubica en zona céntrica de la ciudad de Córdoba, dentro del anillo de Circunvalación, en Barrio Güemes dentro de la Jurisdicción del CPC Nº 10 Mercado de la Ciudad.

Las obras previstas corresponden a la ejecución de un Centro de Acopio para la recolección materiales reciclados en el barrio y la renovación de fachadas en esquina de esa importante intersección.

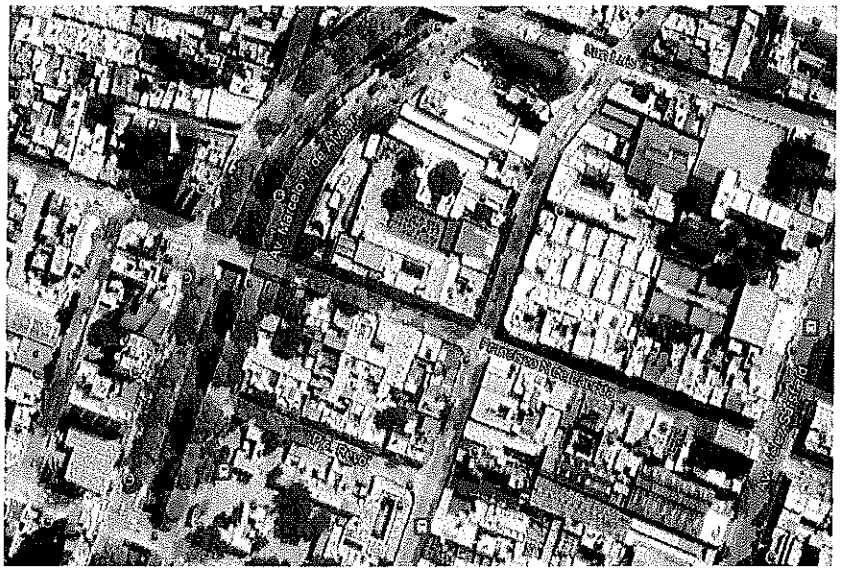

Imagen Nº 1: Ubicación

Este barrio tiene algo más de 11.588 habitantes y está categorizado como Residencial, además un sector del barrio cuenta con una gran oferta gastronómica y con los servicios de infraestructura, transporte y recolección de residuos. El espacio a intervenir se encuentra en calle Laprida intersección con calle Marcelo T. de Alvear en Barrio Güemes, en el área en que se desarrolla la Feria de Artesanos "Paseo de las Artes".

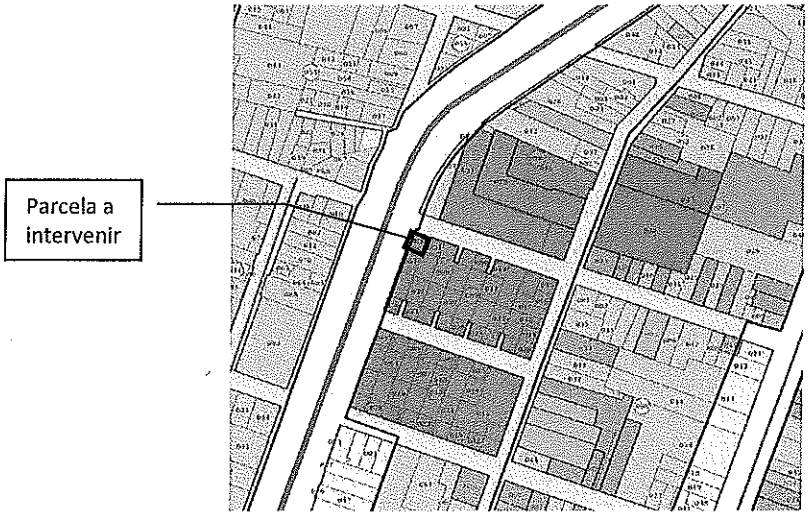

Dicho espacio se encuentra dentro del *Catálogo De Bienes Inmuebles Y Lugares Del Patrimonio De La Ciudad De Córdoba* y actualmente se encuentra sin intervención presentando construcciones existentes.

La ejecución de las tareas objeto del pliego permitirá que dicho espacio sea un centro de acopio de materiales para reciclaje, en el cual los locales gastronómicos formen parte del sistema de recolección de residuos secos y así contribuyan a mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector tanto urbanística como socialmente.

El proyecto tendrá el equipamiento correspondiente teniendo en cuenta la actividad a desarrollar y comprenderá la ejecución de los siguientes trabajos: demolición de construcciones existentes, ejecución de solado de hormigón; ejecución de estructura metálica cubierta, cerramiento lateral y provisión de contenedores en cabinas para su mantenimiento y organización en perfectas condiciones sanitarias y ambientales.

El plazo de obra es de **ciento veinte (120) días** y el Monto de la misma está presupuestado en pesos **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 86/100 ($16.582.550,86)** elaborado por el Área de Infraestructura COyS.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Magístr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

OBRA: **CENTRO DE ACOPIO GUEMES**

COMPUTO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS TAREAS	un	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DEL ITEM
	Generalidades				
	Proyecto ejecutivo	un	1	$ 120.000,00	**$ 120.000,00**
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Cartel de obra	un	1	$ 206.195,00	**$ 206.195,00**
1.2	Limpieza y preparación del terreno	gl	1	$ 310.000,00	**$ 310.000,00**
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	gl	1	$ 89.907,05	**$ 89.907,05**
1.4	Instalacion de obrador	gl	1	$ 120.000,00	**$ 120.000,00**
1.5	Cerco de obra	gl	1	$ 60.000,00	**$ 60.000,00**
2	**Demoliciones**				
2.1	Demolición total y apuntalamiento	gl	1	$ 1.010.711,72	**$ 1.010.711,72**
3	**Construccion de solado**				
3.1	Limpieza, nivelación y compactación	m2	97,00	$ 2.658,79	**$ 257.902,63**
3.2	Ejecución de solados de hormigón con terminación cinteada con borde liso	m2	97,00	$ 5.860,87	**$ 568.504,39**
4	**Muros Medianeros**				
4.1	Excavacion para fundacion muros medianeros	m3	3,61	$ 8.272,00	**$ 29.861,92**
4.2	Hormigón armado para fundación muros medianeros	m3	1,20	$ 59.950,00	**$ 71.940,00**
4.3	Capa aisladora	m2	12,03	$ 2.473,56	**$ 29.756,93**
4.4	Mampostería bloques de hormigón	m2	100,25	$ 7.855,93	**$ 787.556,98**
4.5	Revoque grueso impermeable	m2	100,25	$ 4.549,50	**$ 456.087,38**
5	**Estructura y Cubierta Metálica**				
5.1	Fundación	m3	11,78	$ 59.950,00	**$ 706.211,00**
5.2	Columnas de caño estructural	ml	96,00	$ 10.741,72	**$ 1.031.205,12**
5.3	Cabriada reticulada	un	5	$ 142.547,70	**$ 712.738,50**
5.4	Correas Perfil C	ml	115,20	$ 4.282,00	**$ 493.286,40**
5.5	Cubierta	m2	97,00	$ 10.567,47	**$ 1.025.044,59**
5.6	Canaleta Chapa galvanizada	gl	1,00	$ 78.372,36	**$ 78.372,36**
5.7	Pintura general	gl	1	$ 196.560,00	**$ 196.560,00**
6	**Cerramiento de fachadas**				
6.1	Malla electrosoldada galvanizada	ml	20,00	$ 9.664,15	**$ 193.283,00**
6.2	Solera galvanizada	ml	143,50	$ 1.921,19	**$ 275.690,77**
6.3	Placa superboard	m2	148,00	$ 7.042,16	**$ 1.042.239,68**
6.4	Revoque plástico exterior	m2	74,00	$ 4.543,61	**$ 336.227,14**
6.5	Pintura latex	m2	74,00	$ 1.976,77	**$ 146.280,98**
7	**Cabinas**				
7.1	Estructura				
7.1.1	Elementos de caño estructural 100x100x2mm	ml	58,00	$ 10.741,72	$ 623.019,76
7.1.2	Elementos de caño estructural 100x50x1,6mm	ml	28,00	$ 6.039,00	$ 169.092,00
7.1.3	Elementos de caño estructural 50x50x1,6mm	ml	92,00	$ 4.443,92	$ 408.840,64
7.2	Pintura general	gl	1	$ 102.283,00	$ 102.283,00
7.3	Cerramiento chapa policarbonato	m2	100,42	$ 6.563,70	$ 659.126,75
7.4	Cortinas de enrollar PVC sistema compacto motorizadas	un.	13	$ 199.026,30	$ 2.587.341,90
8	**Varios**				
8.1	Porton de ingreso	un.	1	$ 528.073,92	**$ 528.073,92**
8.2	Chapas para infografías en fachadas	un	3	$ 10.130,00	**$ 30.390,00**
9	**Instalación eléctrica e iluminación**	gl	1	$ 1.019.418,28	**$ 1.019.418,28**
10	**Limpieza periódica y final de obra**	gl	1	$ 99.401,07	**$ 99.401,07**
	TOTAL				**$ 16.582.550,86**

El presente presupuesto asciende a la suma de pesos: **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 86/100**, elaborado por Área Infraestructura - COyS

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Ente (
Rosaric

OBRA: **CENTRO DE ACOPIO GUEMES**

ESTRUCTURA DE C

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS T	)ENCIA TEM	% MATERIALES	% MANO DE OBRA	% EQUIPO
	Generalidades				
	Proyecto ejecutivo	2%	15%	80%	5%
1	**Trabajos Preliminares**				
1.1	Cartel de obra	4%	70%	20%	10%
1.2	Limpieza y preparación del terreno	7%	8%	40%	52%
1.3	Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo	4%	20%	75%	5%
1.4	Instalacion de obrador	2%	50%	20%	30%
1.5	Cerco de obra	6%	50%	40%	10%
2	**Demoliciones**				
2.1	Demolición total y apuntalamiento	0%	5%	65%	30%
3	**Construccion de solado**				
3.1	Limpieza, nivelación y compactación	6%	30%	30%	40%
3.2	Ejecución de solados de hormigón con terminacio	9%	45%	40%	15%
4	**Muros Medianeros**				
4.1	Excavacion para fundacion muros medianeros	8%	0%	80%	20%
4.2	Hormigón armado para fundación muros median	3%	45%	40%	15%
4.3	Capa aisladora	8%	35%	45%	20%
4.4	Mampostería bloques de hormigón	5%	50%	30%	20%
4.5	Revoque grueso impermeable	5%	25%	55%	20%
5	**Estructura y Cubierta Metálica**				
5.1	Fundación	6%	45%	40%	15%
5.2	Columnas de caño estructural	2%	55%	35%	10%
5.3	Cabriada reticulada	0%	55%	35%	10%
5.4	Correas Perfil C	7%	55%	35%	10%
5.5	Cubierta	8%	50%	40%	10%
5.6	Canaleta Chapa galvanizada	7%	55%	35%	10%
5.7	Pintura general	9%	45%	40%	15%
6	**Cerramiento de fachadas**				
6.1	Malla electrosoldada galvanizada	7%	60%	30%	10%
6.2	Solera galvanizada	6%	55%	35%	10%
6.3	Placa superboard	9%	55%	35%	10%
6.4	Revoque plástico exterior	3%	30%	60%	10%
6.5	Pintura latex	8%	50%	40%	10%
7	**Cabinas**				
7.1	Estructura				
7.1.1	Elementos de caño estructural 100x100x2mm	6%	55%	35%	10%
7.1.2	Elementos de caño estructural 100x50x1,6mm	2%	55%	35%	10%
7.1.3	Elementos de caño estructural 50x50x1,6mm	7%	55%	35%	10%
7.2	Pintura general	2%	45%	40%	15%
7.3	Cerramiento chapa policarbonato	7%	60%	30%	10%
7.4	Cortinas de enrollar PVC sistema compacto motor	0%	70%	25%	5%
8	**Varios**				
8.1	Porton de ingreso	3%	60%	30%	10%
8.2	Chapas para infografías en fachadas	3%	75%	15%	10%
9	**Instalación eléctrica e iluminación**	5%	45%	40%	5%
10	**Limpieza periódica y final de obra**	0%	5%	35%	60%
	TOTAL	00%			

Ministr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SUSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

GENERALIDADES

En el presente documento se detallan los trabajos a ejecutar por el Contratista para la ejecución del Centro de Acopio Güemes ubicado en calle Laprida intersección con calle Marcelo T. de Alvear en Bº Güemes. El Contratista deberá proveer Materiales, Mano de Obra calificada (en un todo de acuerdo a la normativa vigente); Equipos y Herramientas; Movilidad; Supervisión y toda otra provisión que sea necesaria para la ejecución de las obras.

Los distintos documentos gráficos y escritos que forman parte del Legajo Técnico que compone el Proyecto de la obra que aquí se licita son complementarios entre sí, y lo especificado o graficado en alguno de ellos debe considerarse válido para todos. Por otra parte, en caso de que existan incoherencias o incongruencias o contradicciones u omisiones, el oferente deberá comunicarlo en tiempo y forma, con la suficiente antelación, al organismo licitante a efecto de permitir su subsanamiento y comunicación a la totalidad de los potenciales proponentes. En caso de no haberlo comunicado en esa instancia, durante la obra, el contratista debe comunicar a la INSPECCIÓN de obra los errores u omisiones que detecte, y ésta resolverá por sí el modo de solucionarla, sin que ello, en ningún caso, pueda ser considerado un trabajo adicional ni una demasía.

La totalidad de las medidas y/o dimensiones expresadas tanto en el pliego como en los planos, son estimadas y deben considerarse como de "predimensionado", verificadas por medio de relevamiento y el resultado del cálculo a cargo del CONTRATISTA, ajustadas para la elaboración de proyecto ejecutivo.

Proyecto ejecutivo: El contratista deberá elaborar el relevamiento, los planos constructivos, las memorias de cálculo (estructurales, hidráulicas, etc) y la Ingeniería de detalle de las distintas partes componentes de la obra, que deberán ser aprobados por la Dirección de Infraestructura del Ente (ESyOP). Estos trabajos deberán ser presentados con suficiente anticipación con respecto a la iniciación de cada una de las partes de la obra. El Contratista deberá Registrar el Proyecto de la obra de acuerdo a la normativa vigente siendo a su exclusivo cargo los costos que se generen por esta actividad profesional.

El Contratista deberá tramitar ante la Dirección de Cultura y Patrimonios - Área de Patrimonio Cultural, la aprobación de la Obra de Arte del Centro de Acopio Güemes, a los efectos de cumplimentar con lo establecido por la normativa vigente y deberá presentar constancia de finalización de dicho trámite.

Asimismo, deberá efectuar el Registro de la Obra ante el Colegio Profesional correspondiente de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en normativa vigente, debiendo presentar a la Inspección dentro de los treinta (30) días corridos de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por el Colegio Profesional que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.
La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Trabajos Preliminares

1.1 Cartel de obra [un]

El CONTRATISTA está obligado a la ejecución y colocación, dentro de los 5 (cinco) días del inicio de las obras, de 1 (uno) cartel de obra, identificatorios de la misma, según indicaciones de programa, su Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos. El cartel estará confeccionado de acuerdo a especificaciones, dimensiones, tipografía y leyendas que se soliciten en dichas piezas de la documentación licitatoria y/o a las directivas que imparta la Inspección de Obra. El cartel debe cumplir con el Código de Edificación u ordenanzas al respecto existentes en el Municipio respectivo y con las reglamentaciones vigentes. En ningún caso se aceptará publicidad en el cartel de la obra. . El cartel deberá ejecutarse con materiales durables y fijarse con estructura firme y segura; deberá colocarse en lugar visible e iluminado y deberá permanecer instalado y en buen estado de conservación hasta la Recepción Definitiva de la obra. Todos estos trabajos tendrán la aprobación de la INSPECCIÓN.

Se certificará por unidad correctamente instalada según proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

1.2 Limpieza y preparación del terreno [gl]

Una vez entregado el terreno donde se ejecutarán los trabajos, y a los efectos de la realización del replanteo, el Contratista procederá a limpiar y emparejar el terreno que ocupará la construcción de manera de no entorpecer el desarrollo de la obra. Deberá quitar basura, piedras y todo tipo de escombros existentes en el sitio antes de comenzar los trabajos de la obra.
La limpieza del terreno incluirá también los trabajos de desmalezamiento y extracción de arbustos y plantas que sean necesarios y la remoción de los neumáticos empotrados existentes. La INSPECCIÓN podrá ordenar el mantenimiento de árboles y arbustos existentes en el terreno, debiendo el CONTRATISTA adoptar todas las previsiones que correspondan para su correcta preservación.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

1.3 Relevamiento Planialtimétrico y Replanteo [gl]

Previamente a ejecutar cualquier trabajo de replanteo, el CONTRATISTA deberá realizar el amojonamiento del lote según los planos catastrales de la Municipalidad de Córdoba y realizará un relevamiento Planialtimétrico con estación total para relevar niveles de calle, veredas, cordones, canteros, objetos cámaras, postes, líneas de edificación, distancias, vegetación y cualquier otro elemento relevante. A partir de los resultados del mismo el Contratista deberá ajustar y realizar toda la documentación del Proyecto Ejecutivo para su aprobación.
El plano de replanteo lo ejecutará en base a los planos generales y de detalles que obren en la documentación y que deberá presentarlo a la Inspección para su aprobación, estando bajo su responsabilidad la exactitud de las operaciones, debiendo en consecuencia rectificar cualquier error u omisión que pudiera haberse deslizado en los planos oficiales. Lo consignado en éstos no exime al Contratista de la obligación de la verificación directa en el terreno.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El replanteo se ejecutará conforme al plano respectivo y previo a la iniciación de los trabajos de demolición, excavación y nivelación, el Contratista deberá solicitar a la Inspección la aprobación del trabajo de replanteo realizado, debiendo materializarse en obra.
Los niveles de la obra que figuran en el plano general del Proyecto Ejecutivo, estarán referidos a una cota cero (0) que fijará la Inspección en el terreno y que se materializará en el mismo con un mojón que a tal efecto deberá colocar el Contratista a su exclusivo cargo y cuya permanencia e inamovilidad preservará.
Luego del replanteo, de ser necesario por el Contratista se realizará la nivelación y/o relleno del terreno de acuerdo a la cota cero que figura en la Inspección.
El plano de replanteo y la metodología de ejecución de los frentes de trabajo, serán consensuados entre el Contratista y la Dirección de obra para establecer cronogramas de trabajo, de manera de disminuir el efecto de los mismos sobre el tránsito vehicular y peatonal.
Una vez realizado el relevamiento planialtimétrico, el Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar un plano de replanteo para su aprobación a la Inspección de obra.

El Contratista efectuará el replanteo y nivelación de todos los sectores a intervenir, ubicando los distintos elementos y componentes del parque, lo que será verificado por la INSPECCIÓN antes de dar comienzo a los trabajos. Se ajustará a los planos correspondientes, pudiendo ser modificado por la Inspección, no dando derecho de reclamo alguno por parte del CONTRATISTA, siempre que dichas modificaciones no impliquen variaciones importantes en las superficies y tipos de elementos involucrados. Cualquier trabajo extraordinario que fuere necesario efectuar con motivo de errores cometidos en el replanteo, será por cuenta del Contratista. Los niveles determinados en los planos son aproximados; la Inspección los ratificará o rectificará, durante la construcción, mediante órdenes de servicio.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

1.4 Instalación de obrador [gl]

El CONTRATISTA construirá un local para el depósito de materiales y para el personal en obra, que reúnan condiciones aceptables de comodidad y presentación a juicio de la INSPECCIÓN cumpliendo siempre con las mínimas condiciones de habitabilidad y aislación apta para las funciones que en ella se desarrollarán.
No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos.
La iluminación y seguridad tanto diurna como nocturna será responsabilidad del Contratista para la seguridad de las obras.
Se instalarán durante todo el transcurso de la obra baños del tipo químico, en cantidades suficientes para el personal empleado, que se mantendrán durante todo el plazo de obra siendo la CONTRATISTA responsable de su mantenimiento y limpieza.
Asimismo, la Empresa proveerá y mantendrá completo durante todo el transcurso de la obra, un botiquín de primeros auxilios.
La ubicación del obrador en el terreno será dispuesta en consenso con el Inspector de Obra.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

1.5 Cerco de obra [gl]

Por tratarse de obras a ejecutarse sobre espacios públicos, el CONTRATISTA deberá extremar los cuidados en relación con la materialización de todas las protecciones necesarias, a los efectos de no afectar con escombros y desechos al entorno inmediato y/o tránsito de peatones.

En todas aquellas partes de la obra donde se desarrollen tareas que impliquen riesgo de accidentes de cualquier naturaleza, el CONTRATISTA deberá construir los vallados o cercos transitorios que resulten necesarios de acuerdo a las reglamentaciones municipales vigentes.
El CONTRATISTA deberá proveer carteles de peligro o indicativos en los lugares que la INSPECCIÓN indique. Se deja constancia que el cerramiento a ser utilizado por el CONTRATISTA no contará con la autorización para ser utilizado como soporte de publicidad, y que deberá contar en cada uno de los paños que componen el cerramiento con la leyenda "PROHIBIDO FIJAR CARTELES".

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

2. Demoliciones [gl]

El orden de demolición comenzará eliminando previamente del edificio los elementos que puedan perturbar el descombro. Los elementos resistentes se demolerán, en el orden inverso al de su construcción.
Antes de proceder a la demolición de las partes estructurales que puedan afectar la construcción, el Contratista propondrá y ejecutará los apuntalamientos que, previamente a las demoliciones, aprobará la Inspección de Obra debiendo tomar las medidas de protección necesarias que aseguren la continuidad de uso normal de todo predio adyacente
El Contratista retirará los materiales provenientes de las demoliciones a fin de evitar accidentes y/o perturbación en la ejecución del resto de los trabajos de la obra y ejecutará las limpiezas correspondientes en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra. Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.
En todos los casos solicitará la autorización de la Inspección de Obra, mediante el Libro de Notas de Pedido.

2.1 Demolición total y apuntalamiento

La Empresa Contratista deberá realizar la demolición total de los elementos existentes conforme lo descripto en el presente ítem. Previo al inicio de las tareas de demolición deberá desmontar el tendido de todas las instalaciones de servicios si los mismos existieren, dentro de los límites especificados en el presente pliego como área de intervención según corresponda.

Demolición de estructuras de hormigón armado existente
Se demolerá luego de haber sacado todo material existente que hubiera por sobre los elementos estructurales, como vigas y losas. La demolición se realizará mediante martillos neumáticos o de forma manual. La carga del material será a brazo hasta los contenedores de acopio. Una vez retirado el hormigón de la estructura compuesta de hormigón armado se efectuará el corte de los hierros estructurales. El retiro del hierro deberá realizarse de la misma manera que los escombros de hormigón. De ser necesario se añadirá algún apuntalamiento en forma de puntales metálicos telescópicos que refuercen temporalmente la sujeción de algún elemento estructural que lo precise a criterio de la inspección.

Demolición de vigas y columnas metálicas
La demolición de la estructura se realizará de manera mecánica y manual dependiendo cada caso, siempre previa aprobación del método por parte de la Inspección de Obra. Previo a los trabajos de demolición se deberá emplazar sobre el frente de la propiedad una estructura tubular cerrada en fenólico y media sombra en toda la superficie de la pared.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

26

Demolición de mampostería de fachada existente esp. 0.30 m
Se procederá a la demolición de arriba hacia abajo. Los dinteles en vanos no se quitarán hasta haber aligerado la carga que sobre ellos gravita.

Demolición de contrapisos y pisos
Se levantarán, por lo general, antes de proceder al derribo de los elementos resistentes sobre los que están colocados, sin demoler, en esta operación, la capa de compresión de las losas, ni debilitar las bóvedas, vigas y viguetas.

Los trabajos de demolición del presente ítem incluyen la demolición y retiro de los elementos estructurales. Este ítem incluye todas las gestiones, tramite, tasas y aprobación ante los organismos pertinentes para llevarse a cabo.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

3. Construcción de solado

3.1 Limpieza, nivelación y compactación [m2]

El CONTRATISTA deberá retirar la capa vegetal de unos 15cm de profundidad como mínimo y sobre el suelo natural correctamente nivelado y compactado, conforme a las cotas indicadas en proyecto y a lo indicado por la INSPECCIÓN DE OBRA, se aplicará una base granular con material 0-20 aplicada en capas de 20 cm y compactadas cada una de ellas o hasta completar el espesor indicado en planos de proyecto. La compactación deberá realizarse a máquina empleando un rodillo compactador, vibro pisón o placa vibradora, con la debida humidificación hasta alcanzar la densidad del 98% del proctor STD.
Deberá tenerse en cuenta la nivelación necesaria para el correcto escurrimiento de las aguas pluviales de la obra.

La certificación se realizará por metro cuadrado de limpieza y compactación, conforme a proyecto y a lo constatado en obra por la INSPECCIÓN.

3.2 Ejecución de solado de hormigón con terminación cinteada con borde liso [m2]

Este ítem comprende la construcción de solados en los lugares indicados en los planos del proyecto o a la indicación de la INSPECCIÓN.
Se ejecutará un solado para lo cual el contratista deberá proceder al replanteo, limpieza del manto vegetal y posterior nivelación y compactación del terreno natural según lo indicado en ítem 3.1, respetando las cotas en plano de proyecto ejecutivo.
El solado será de 0,15m de espesor uniforme de hormigón H17 elaborado en planta fija y se dispondrá de manera que su superficie sea regular, debiendo ser vibrado de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus componentes, debiéndose ejecutar mediante medios mecánicos. Se colocará, sobre la superficie compactada una lámina de polietileno de 150 a 200 micrones y a la mitad del espesor previsto del solado, una malla de 15 x15 cm de hierro Ø 4.2mm de reconocida calidad apto para una tensión característica de rotura de 4.200 Kg/cm2, rechazándose las partidas que a juicio de la Inspección no cumplan con este requisito.

- CEMENTO PORTLAND:
  El cemento Portland deberá conformarse con la norma IRAM 1503. Se usará una sola marca de cemento en la obra.

- AGUA
  El agua deberá ser limpia, potable y libre de cantidades nocivas de aceite, ácidos y material orgánico. Cumplirá con lo especificado en el artículo 6.5 del reglamento CIRSOC 201.

- ARENA
  La arena deberá ser limpia y dura, natural o elaborada, o una mezcla de los dos tipos, y dentro de la norma 6.3.1.1 del reglamento CIRSOC 201.

- AGREGADO GRUESO
  El agregado grueso será de ripio lavado de río, piedra molida sin recubrimiento o grava según norma 6.3.1.2 del reglamento CIRSOC 201.

La granulometría del agregado cumplirá con lo especificado en el artículo 6.3.2 del citado reglamento. No se admitirán partículas lajosas en la composición del agregado grueso.
El tamaño máximo del agregado grueso dependerá de las dimensiones y características de las armaduras del elemento a hormigonar.

Juntas de dilatación de 1cm espesor con sellador elástico de poliuretano tipo "SIKAFLEX 1A PLUS"

Se ejecutarán juntas de contracción cada 5 m2 de solado y dilatación cada 20 m2.

- Juntas de retracción
  Posterior al endurecimiento de la carpeta se efectuará el aserrado para conformar estas juntas de forma tal que se dividan en paños de superficie menor a los 5m2. La profundidad del corte producido por el aserrado deberá ser igual al espesor de la carpeta ejecutada.

- Juntas de dilatación:
  Se efectuarán juntas de dilatación de 1cm de espesor o superior, de forma tal que los paños resultantes posean una superficie menor a los 20m2.
  Tanto las juntas de retracción como las de dilatación se rellenarán con producto para sellado Sikaflex u

La certificación se realizará por metro cuadrado de solado de hormigón, conforme a proyecto y a lo constatado en obra por la INSPECCIÓN.

4. Muros Medianeros

Se construirán los muros sobre ambas líneas medianeras a los fines del cerramiento total del lote y como parte de la estructura de apoyo de la cubierta metálica.
Comprende la ejecución de muros de 0,20 m de bloques de hormigón visto fabricados a partir de hormigón vibro-comprimido.

4.1 Excavación para fundación muros medianeros [m3]

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Se trata de las excavaciones necesarias de fundación de los muros medianeros.
El Contratista deberá realizar y presentar a la Inspección de obra, previo al inicio de las tareas, un estudio de suelos para verificar la capacidad portante del terreno, el nivel freático y determinar la cota de fundación.
Las excavaciones se efectuarán de acuerdo a lo que se indique en los planos respectivos y a lo dispuesto por la Inspección de Obra. El Contratista deberá apuntalar debidamente y adoptar las precauciones

necesarias, en todas aquellas excavaciones que por sus dimensiones, naturaleza del terreno y/o presencia de agua, sea previsible que se produzcan desprendimientos o deslizamientos.

Las excavaciones para zapatas corridas bajo muros de mampostería se ejecutarán de acuerdo a los planos de proyecto ejecutivo, realizando el trabajo de modo que exista el menor intervalo posible, entre las excavaciones y el hormigonado de estructuras y el relleno posterior, para impedir la inundación de las mismas por las lluvias. Las excavaciones tendrán un ancho mínimo de 0,60m, su fondo será completamente plano y horizontal y sus taludes permitirán la realización de las tareas de aislación hidrófuga necesarias, la profundidad dependerá del cálculo correspondiente.

Se certificará en metro cúbico de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

4.2 Hormigón armado para fundación de muros medianeros [m3]

Se construirán todos los componentes de fundación de los muros de mampostería según se indica en planos de proyecto. El Contratista deberá presentar junto al Proyecto Ejecutivo, la memoria de cálculo de los elementos de Hormigón Armado a realizar.

Este ítem comprende la construcción las zapatas corridas de hormigón armado bajo los muros de mampostería de bloques de hormigón, en los lugares indicados en los planos del proyecto o a la indicación de la INSPECCIÓN.

Las zapatas previstas se ejecutarán de Hormigón Armado Tipo H21 y se vincularán a los refuerzos verticales, en las cavidades de los bloques con pelos de Fe Ø10mm clavados previamente al hormigonado, según lo expresado en planos generales y de detalles y, verificadas según cálculo en planos de Proyecto Ejecutivo.

Se certificará en metro cúbico de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

4.3 Capa aisladora [m2]

Se ejecutará siguiendo las características y normas generales la capa aisladora de los muros de mampostería de bloques de hormigón según las especificaciones de detalles y planos de proyecto.
Se deberán incluir todos los elementos necesarios para la completa y correcta realización del trabajo, aun cuando los mismos no estuvieren específicamente desarrollados en este ítem.

Horizontal: El espesor será de 2 cm, como mínimo, y su ancho, será igual al del muro correspondiente sin revoque. La capa aisladora horizontal se ejecutará con mortero tipo L con adición de hidrófugo químico inorgánico tipo SIKA 1 o calidad superior, con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua, empleándose la solución obtenida como agua de amasado. Dicha capa se terminará con cemento puro estucado con cuchara, usando pastina de cemento y no el polvoreo del mismo. El planchado deberá ser perfecto a fin de evitar puntos débiles producidos por la posible disminución del espesor de la capa.
Por último, se pintará con dos manos de emulsión asfáltica cruzadas, de 1° calidad, con un intervalo de 2 horas entre mano y mano, será continua, no interrumpiéndose en vanos o aberturas y cuidándose las uniones en los encuentros de muros.
Vertical: La aislación vertical será ejecutada con un azotado de mortero de cemento impermeable, constituido por cemento y arena en proporción 1:3 con el agregado de hidrófugo tipo Sika 1 o calidad superior en el agua de amasado con la dosificación de 1kg. de pasta en 10 litros de agua.

Al ejecutar el azotado se deberá verificar que el paramento de ladrillo está totalmente limpio y libre de polvillo o cualquier partícula que dificulte la adherencia. Se deberá aplicar y terminar con cuchara hasta obtener un espesor de 10 mm. Luego se aplicarán 2 manos de emulsión asfáltica de 1° calidad, de manera cruzada.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

4.4 Mampostería bloques de hormigón [m2]

Se ejecutarán siguiendo las características y normas generales de las mamposterías teniendo especial cuidado en el tomado de juntas tanto horizontales y verticales.

En la ejecución de la mampostería, para asegurar una perfecta adherencia a la mezcla, los ladrillos deben ser mojados abundantemente en aquellos que corresponda, según su Norma. La mezcla de asiento a emplear debe tener un dosaje de ¼: 1:4 (cemento, cal, arena mediana). La traba de las distintas hiladas se realizará usando medios bloques.

Donde se deban ejecutar columnas de encadenados verticales vinculadas a las zapatas de fundación se utilizarán bloques de autoencofrado, dentro de las cuales se colocarán armaduras especificadas en planos de detalles, y se rellenarán con hormigón estructural.

Se colocarán cuatro barras de 6 mm de diámetro como traba y llave cada 2 hiladas, estas armaduras deberán completar el largo del muro. Los bloques serán de 1° selección, para mampostería a la vista, la que será trabajará con especial prolijidad. Las hiladas serán tiradas horizontalmente a regla y tendrán el mismo espesor. Las juntas verticales serán regularmente alternadas de acuerdo a la traba y perfectamente a plomo. No se admitirán resaltos o depresiones de la cara lisa, que será perfectamente a plomo, ni el empleo de bloques que no tengan color uniforme. Las juntas serán prolijamente descarnadas al levantar la mampostería tratando de no llenar con el lecho de mezcla el ancho del bloque, para que al apretar ésta con el bloque a colocar, se refluya en exceso manchando la mampostería a la vista.

Se dispondrán encadenados dentro de las paredes, vinculados a la fundación, en la parte superior. En los paños de paredes de más de 3 metros de altura, se dispondrá un encadenado más como mínimo, a media altura y vinculándolo con los otros con un refuerzo vertical en forma de columna, armando los agujeros de los bloques que se corresponde en vertical.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

4.5 Revoque grueso impermeable [m2]

Se realizará revoque grueso sobre los muros medianeros. Como primera tarea se realizará un azotado con mortero cementicio de relación 1:3 (cemento, arena fina) con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 o similar calidad, en el agua de amasado. Finalmente se ejecutará un jaharro con mortero reforzado ¼, 1, 4 (cemento, cal, arena gruesa) terminación fratasado.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

5. Estructura Metálica

Se construirá una cubierta liviana con chapa galvanizada, estructura de perfiles C conformando vigas reticuladas y correas para la fijación de las chapas de cubierta. El CONTRATISTA deberá presentar el Proyecto Ejecutivo con memoria de cálculo de todos los elementos a ejecutar.

5.1 Fundación [m3]

Se construirán pilotes de H°A° según cálculo y en función del Estudio de Suelos que deberá realizarse previamente.

El CONTRATISTA deberá presentar el Proyecto Ejecutivo con memoria de cálculo de los pilotes a realizar en cada una de las columnas a empotrar.

Se certificará en metro cúbico de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.2 Columnas de caño estructural [ml]

Las columnas estarán formadas por un caño estructural de 100x100x2mm según lo expresado en plano general y de detalles y, verificadas según cálculo en planos de Proyecto Ejecutivo. Cada columna estará rellena de Hormigón y se vincularán a la base de Hormigón, mediante placas o planchuelas de anclaje, debidamente soldadas, conformadas en chapa de Hierro 3/8 con pelos de Fe Ø16 enclavados previamente al hormigonado de la mencionada columna. Todo elemento constitutivo de la estructura, deberá estar protegido por al menos dos manos de antióxido y preparado para recibir la correspondiente pintura de terminación.

Se certificará en metro lineal de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.3 Cabriada reticulada [un]

Las vigas sobre la que se fijarán las correas para sujeción de la cubierta de chapa estarán conformadas por Perfil C de chapa negra de 100x50x15x2mm en sus cordones superior e inferior, montantes y diagonales, serán 5 vigas según lo expresado en plano general y de detalle, verificadas según cálculo en planos de Proyecto Ejecutivo.
Todo elemento constitutivo de la estructura, deberá estar protegido por al menos dos manos de antióxido y preparado para recibir la correspondiente pintura de terminación

Se certificará por unidad de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.4 Correas Perfil C [ml]

Se realizarán de Perfil C de chapa negra de 100x50x15x2mm ubicadas cada 0.90 metros aproximadamente, sobre las cuales se anclará la cubierta de acuerdo plano. Las mismas deberán ser verificadas según cálculo en planos de Proyecto Ejecutivo.

Se certificará en metro lineal de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.5 Cubierta [m2]

La cubierta será de Chapa de zinc acanalada sinusoidal Nº25 o de mayor espesor, la cual serán fijadas a las correas de perfil C descriptas en 5.4 o de acuerdo a cálculo estructural y a Reglamento CIRSOC 303. Dos líneas de chapas serán de policarbonato sinusoidal 1,2mm color Blanco opalino o similar (Tipo traslúcida) a fin de dotar de iluminación natural al recinto.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.6 Canaleta de chapa galvanizada [gl]

Deberán utilizarse todos los medios necesarios que la zingueria aporta para logara la perfecta estanqueidad de la cubierta, a saber, babetas, cumbreras, cantoneras, embudos, bota aguas, etc.

Las canaletas que reciben el agua de la cubierta se realizarán en chapa galvanizada calibre 22. Para darles mayor rigidez se le conformarán "pestañas" en los bordes longitudinales, que posibiliten el mantenimiento de la forma, sin alabeos. Serán de sección rectangular, las medidas estarán determinadas por el cálculo de escurrimiento correspondiente y presentarán caudal con rebalse (desborde) en los lugares que indique la Inspección (mínimamente sobre las bajadas). A los efectos de cubrir las necesidades de la colocación, además de tramos rectos con enchufe se deberán colocar las piezas especiales que requiera el buen funcionamiento de la canaleta como, por ejemplo: canaleta terminal, canaleta rinconera, etc.
Colocación: Pendiente 3 a 5 mm. por metro.
La fijación se realiza mediante grapas tipo planchuelas de hierro galvanizado que abrazan el ancho de la canaleta y se sostienen de las correas "C" ubicadas a cada lado de la canaleta. Las canaletas tendrán un ala de no menos de 20 cm entre la estructura y la chapa de cubierta.

Entre las bajadas de agua (mínimo caño de 10 x 10 cm) y la canaleta, se colocarán embudos para el rápido escurrimiento. Se aplicará para hermetizar la cubierta un burlete sellador tipo Perfil Compriband entre el borde de la canaleta y la chapa sinusoidal, para evitar el reflujo de agua. También se aplicará entre el ala festoneada de la babeta y la chapa sinusoidal. Se asegurará un correcto anclaje a la cubierta con tensores a fin de evitar volcamientos o torsiones de la canaleta. Sobre canaleta, se colocará sistema de malla de alambre para evitar el taponamiento con hojas.
En ningún caso se permitirá elementos golpeados, doblados o con imperfecciones.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

5.7 Pintura General [gl]

El ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la pintura sobre los elementos metálicos a proveer, que deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos pintura.
Se aplicará masilla al aguarrás, en capas delgadas, donde fuera necesario.
Todas las estructuras y piezas de hierro serán fosfatizadas y posteriormente pintadas con una mano de pintura antióxido aplicada a pincel y/o rociador, en forma uniforme y completa, con diluyente adecuado y en la proporción indicada por el fabricante.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

La superficie será lisa, uniforme (libre de chorreaduras y corrimientos) y los bordes de las estructuras perfectamente cubiertos.
Luego de lijar convenientemente y secas las superficies, serán pintadas de color (a definir por la INSPECCIÓN con pintura poliuretano con diluyente indicado o previsto por el fabricante y en la proporción establecida por éste.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

6. Cerramiento de fachadas

6.1 Malla electrosoldada galvanizada

En la fachada, según se expresa en planos, y como bastidor para la colocación posterior de molinos de plástico, se colocará perimetralmente una malla electrosoldada galvanizada de 15x15 19mm x 1,5m alto.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

6.2 Solera galvanizada [ml]

Se colocarán perfiles PGU 100mm para construcción en seco, según indicaciones en planos de proyecto, sobre los cuales se fijara la placa superboard.

Se certificará en metro lineal de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

6.3 Placa superboard [m2]

El cerramiento lateral se realizará con placa superboard de 1,20 x 2,40 x 10mm, marca Eternit o calidad superior, resistente a la intemperie, golpes e impactos, según se expresa en planos.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

6.4 Revoque plástico exterior [m2]

Se realizará una terminación de envolvente exterior con revoque plástico según se expresa en planos.

Sobre la placa superboard se aplicará revoque plástico tipo REVEAR o calidad similar con las especificaciones indicadas según fabricante.

El Secado entre manos deberá realizarse entre 2 a 6 horas dependiendo de las condiciones climáticas. El color será indicado por la INSPECCIÓN.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra

6.5 Pintura látex [m2]

Se ejecutará con látex mate Midway Tersuave o calidad similar.
Todas las superficies que deban pintarse, se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener éstas. No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas para su secado.
Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo. Dentro de lo posible, debe terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar las siguientes. No se permitirá el uso de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse a tal fin enduídos de marca reconocida. El tono será definido a criterio y satisfacción de la Inspección de obra.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra

7. Cabinas

7.1 Estructura [ml]

Se construirán cabinas que alojarán contenedores para residuos secos con estructura de tubos estructurales conformando vigas y columnas para la fijación de las chapas de policarbonato y soportes para las cortinas de enrollar. Se computan elementos de diferentes tamaños que El CONTRATISTA deberá presentar el Proyecto Ejecutivo con memoria de cálculo de todos los elementos a ejecutar.

Se certificará en metro lineal de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra

7.2 Pintura general [gl]

El ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la pintura sobre los elementos metálicos a proveer, que deberán ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos pintura, en un todo de acuerdo con ítem *5.7 Pintura General.*

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

7.3 Cerramiento chapa policarbonato [m2]

Se ejecutará el cerramiento de las cabinas sobre la estructura metálica de ítem 7.1 con chapa de policarbonato sinusoidal 1,2mm color Blanco opalino o similar (Tipo traslúcida). Las mismas se fijarán a la estructura mediante tornillos autoperforantes con arandela de neopreno.

Se certificará en metro cuadrado de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra

7.4 Cortinas de enrollar de PVC [un]

Magistr. JORGE O. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

El ítem contempla la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 13 cortinas de enrollar de PVC 15x50mm y 3,10 Kg/m2 o superior, de medidas 2,60m de ancho por 2,00m de alto, sistema compacto motorizadas con accionamiento por llave individual. Incluir todos los accesorios y herrajes para su colocación (guías, ejes, poleas, cajón taparrollo, etc)

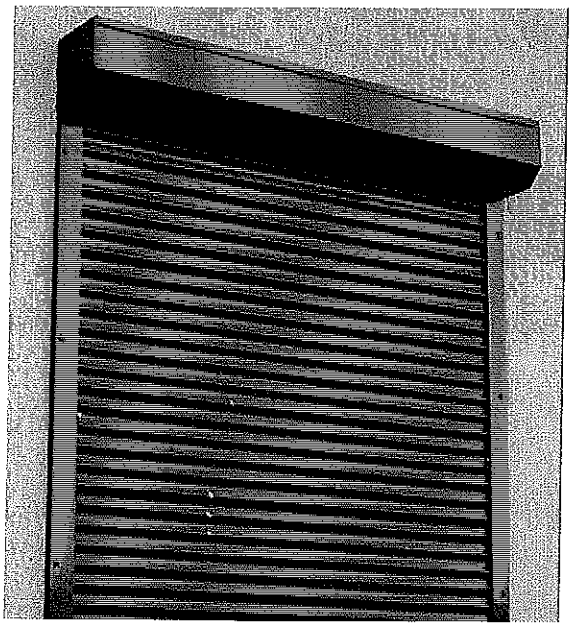

Se certificará por unidad perfectamente instalada y en funcionamiento, de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra

8. Varios

8.1 Portón de ingreso [un]

Se debe proveer y colocar un portón corredizo de 1 hoja Chapa 18 de 2,15m ancho x 2,45m con cerradura magnética debiendo tener en cuenta su correcta nivelación y verticalidad. Incluye todos los elementos para su correcto accionamiento. Terminación con especificaciones de ítem *5.7 Pintura General..*

Se deberán respetar las indicaciones del fabricante, la rotura o daño por una mala colocación será por cuenta y cargo de la empresa contratista, pudiendo la Inspección de Obra si así lo considere ordenar el retiro, y la colocación de una nueva puerta. La ubicación, dimensiones y características de los elementos anteriormente descriptos serán aprobadas por la Inspección de Obra.

Se certificará por unidad perfectamente instalada de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

8.2 Chapas para infografías en fachadas [un]

Provisión y colocación, en los lugares señalados en planos de proyecto, de chapas galvanizadas lisas C25, con sistema de fijación mediante tornillos autoperforantes y arandelas de neopreno.

Se certificará por unidad perfectamente instalada de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

9. Instalación eléctrica e iluminación [gl]

El ítem incluye la provisión de materiales, mano de obra y equipos necesarios para la ejecución de la Instalación eléctrica: Pilar completo (caja de medición, toma jabalina, cruceta y pipeta); tablero general y tablero seccional, bocas de iluminación y tomas, cañerías, cableado, cajas y llaves/tomas. Provisión y colocación de 22 artefactos Listón tubos Led - 36w 120cm.

El CONTRATISTA deberá presentar Proyecto Ejecutivo de la instalación eléctrica y de iluminación, incluyendo todas las gestiones, tramite, tasas y aprobación ante los organismos pertinentes para su concreción y puesta en funcionamiento.

Se certificará en forma global de acuerdo a planos de proyecto ejecutivo y a satisfacción de la INSPECCIÓN de obra.

10. Limpieza periódica y final de obra [gl]

El CONTRATISTA deberá mantener la obra limpia, libre de escombros y basura de todo tipo, tanto sea de su propio personal o subcontratado. Esta limpieza deberá efectuarse en forma permanente, dentro de las obras y en su entorno inmediato, hasta la completa terminación de las mismas. No se permitirá la acumulación de materiales producto de los trabajos de demolición y/o desperdicios en lapsos mayores a 24 horas. Los elementos y/o materiales a desechar, salvo los previamente indicados por la INSPECCIÒN, deberán ser retirados por el Contratista por su cuenta y cargo, quedando a su criterio y responsabilidad el destino final de los mismos. También será responsable por la limpieza final de obra, dejando las obras limpias y en perfectas condiciones de uso.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el CONTRATISTA realizará una limpieza profunda de los sectores donde se intervino, estando obligada a retirar del ámbito de la obra todos los sobrantes y desechos de los materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos y también la reconstrucción de instalaciones existentes antes de iniciar la obra, como alambrados, señales, escombros, etc., en sus posiciones originales.

La INSPECCIÓN exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional, mientras en las obras terminadas a su juicio no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

La CONTRATISTA deberá instrumentar los medios necesarios para que la limpieza sea total y a la brevedad.

Este ítem se certificará a modo global de acuerdo a proyecto ejecutivo y a lo constatado por la INSPECCIÓN de la obra.

Magístr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE ACOPIO GÜEMES

PLANOS DE PROYECTO

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

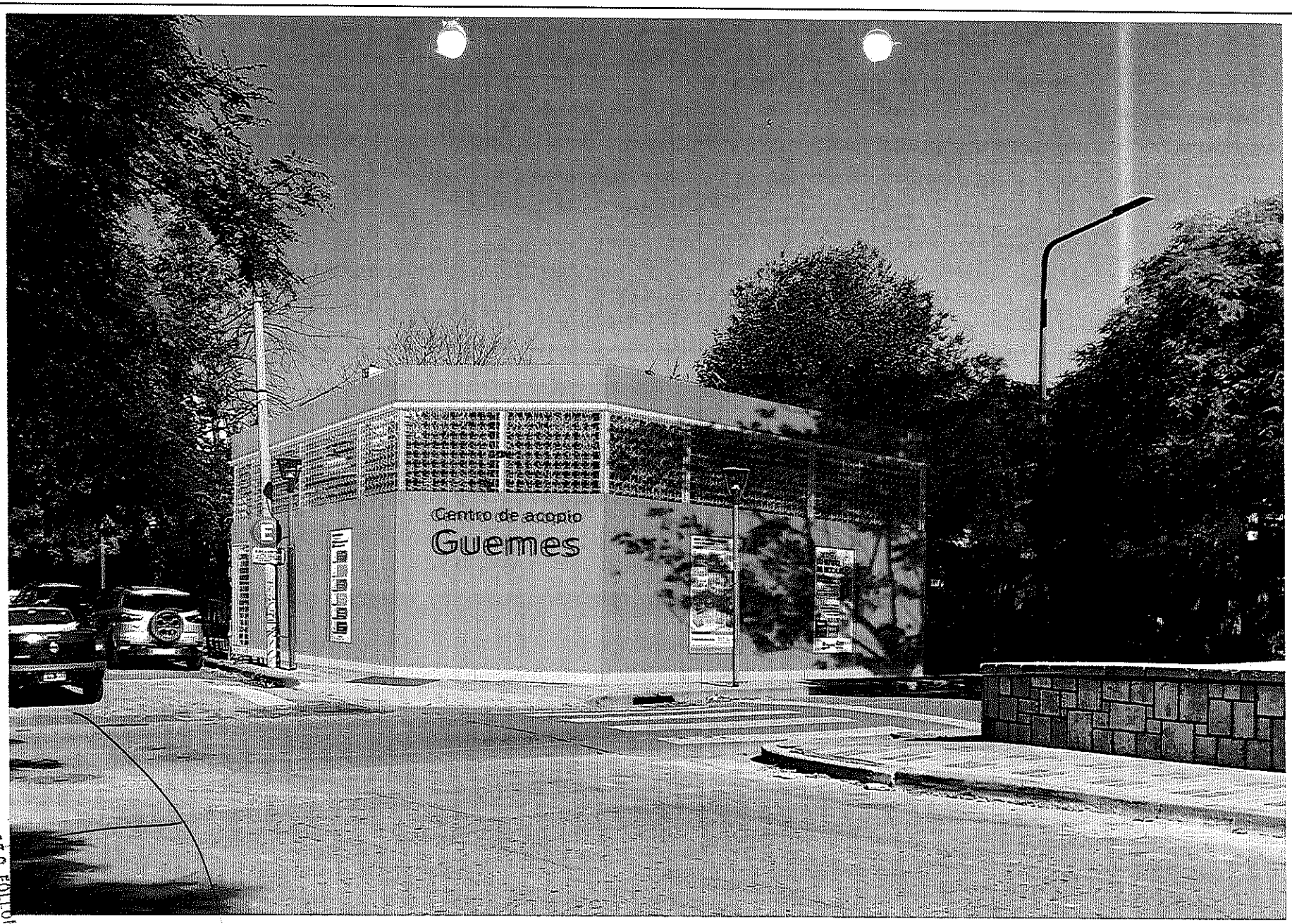

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

DIRECTORIO	AREA PLANIFICACION Y EJECUCION		
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Deguer	
	DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello	
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Deguer	
Cdor. Sebastian Rossa	EQUIPO TECNICO:	Ing. Civil Luciana Gudiño	Arq. Nicolás Ardiles Giorni Arq. Gonzalo Velez Da Porta Dibujante Juan Murua

Centro de acopio B° Guemes

CALLES: Laprida esq. Marcelo T. de Alvear

BARRIO: Guemes

IMAGEN FACHADA

ESC:

IM-02

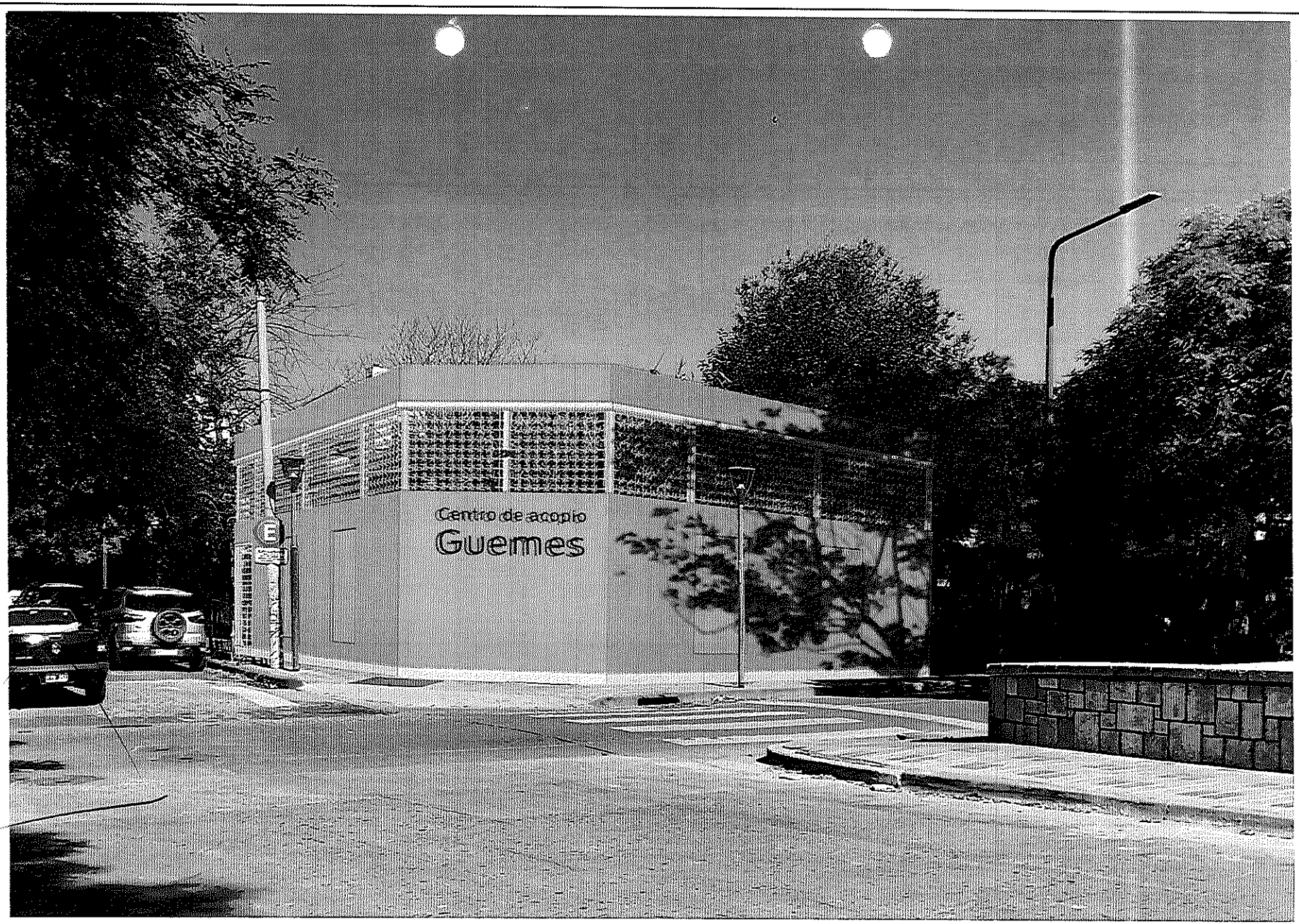

Ing. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SUSTENTABILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

DIRECTORIO	AREA PLANIFICACION Y EJECUCION		
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Deguer	
	DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello	
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Deguer	
Cdor. Sebastian Rossa	EQUIPO TECNICO:	Ing. Civil Luciana Gudiño	Arq. Nicolás Ardiles Giorni Arq. Gonzalo Velez Da Porta Dibujante Juan Murua

Centro de acopio B° Guemes

CALLES: Laprida esq. Marcelo T. de Alvear

BARRIO: Guemes

IMAGEN FACHADA

ESC:

IM-01

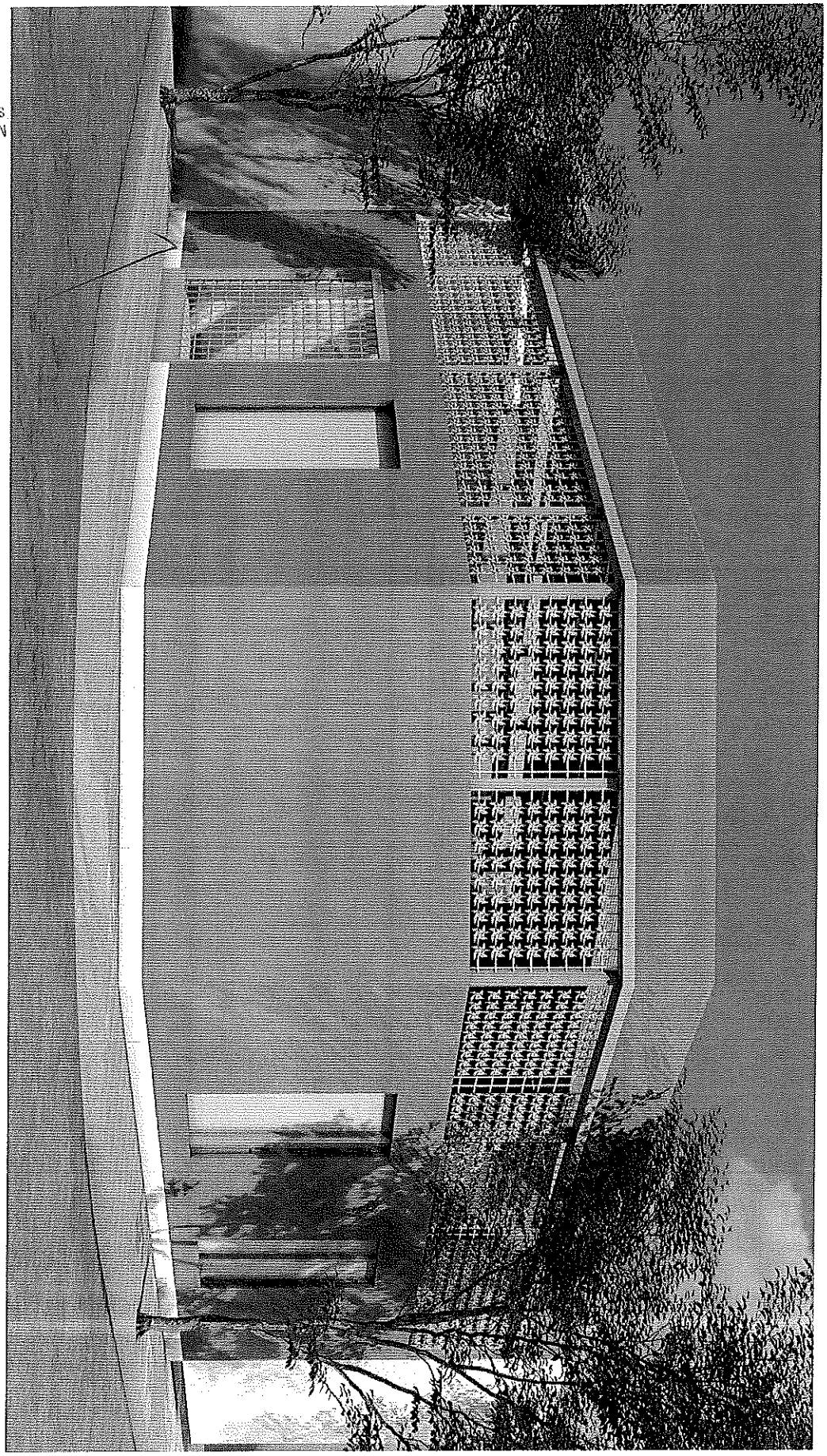

Magíster. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CÓRDOBA OBRAS Y SERVICIOS	DIRECTORIO	AREA PLANIFICACION Y EJECUCION		Centro Acopio Güemes
	PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Deguer	CALLE: Lapida / Marcelo T. de Alvear
		DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello	BARRIO: Güemes
	DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Deguer	Imagenes
	Cdor. Sebastian Rossa	EQUIPO TECNICO:	Ing. Civil Luciana Gudiño Arq. Nicolás Ardilea Giami Arq. Gonzalo Velez Da Porta Dibujante Juan Murua	AG-08

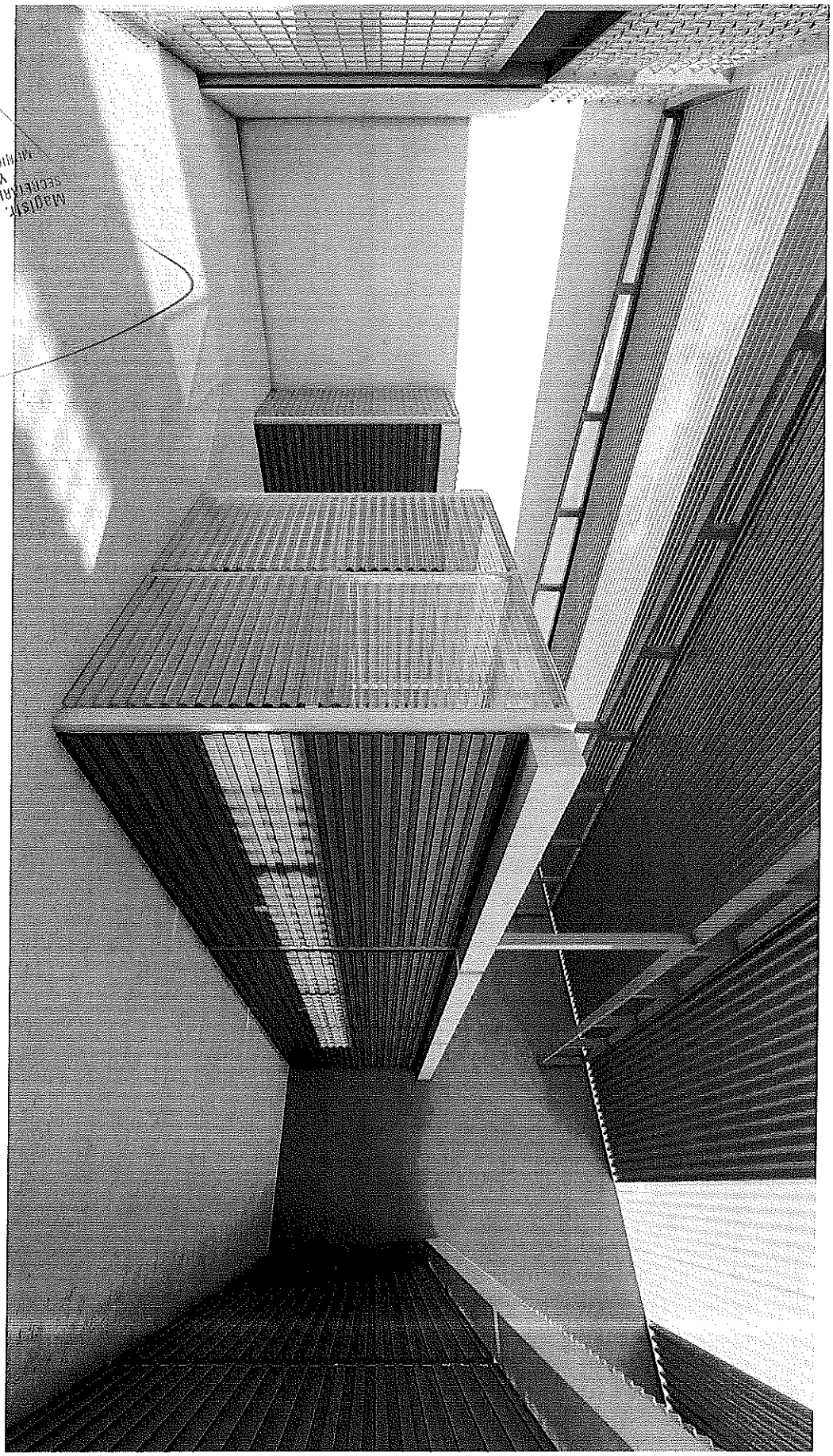

MAGISTR. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA OBRAS Y SERVICIOS	DIRECTORIO	AREA PLANIFICACION Y EJECUCION		Centro Acopio Güemes
	PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Daguer	CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear
		DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello	BARRIO: Güemes
	DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Daguer	Imagenes
	Cdor. Sebastian Rossa	EQUIPO TECNICO:	Ing. Civil Luciana Gudiño Arq. Nicolás Ardiles Giomi Arq. Gonzalo Velez Da Porta Dibujante Juan Murua	AG-08

MARTIN, JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CÓRDOBA OBRAS Y SERVICIOS	DIRECTORIO	AREA PLANIFICACION Y EJECUCION	Centro Acopio Güemes
	PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer	CALLE: Lapida / Marcelo T. de Alvear
		DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello	BARRIO: Güemes
	DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer	
	Cdor. Sebastian Rossa	EQUIPO TECNICO: Ing. Civil Luciana Gudiño, Arq. Nicolás Ardiles Giomi, Arq. Gonzalo Velez Da Porta, Dibujante Juan Murua	Imagenes

AG-08

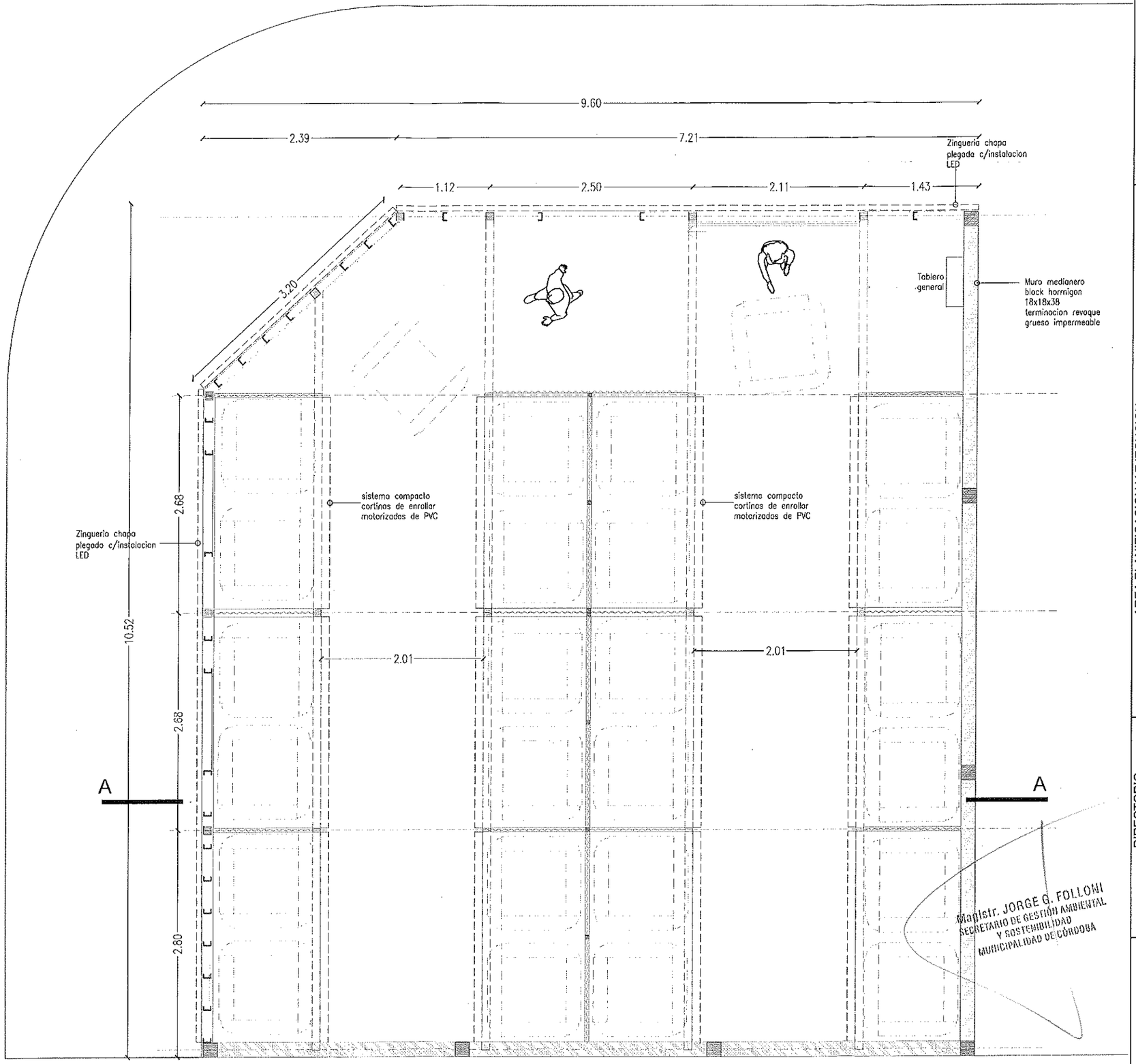

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

NOTA:
Las dimensiones de los elementos estructurales indicadas, son indicativos. Las dimensiones definitivos serán las que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

AG-01

Centro Acopio Güemes
CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear
BARRIO: Güemes
Planta de Arquitectura
ESC: 1:50

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION
RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO: Ing. Civil Luciana Gudiño
Arq. Nicolás Ardiles Giomi
Arq. Gonzalo Velez Da Porta
Dibujante Juan Murua

DIRECTORIO
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

33

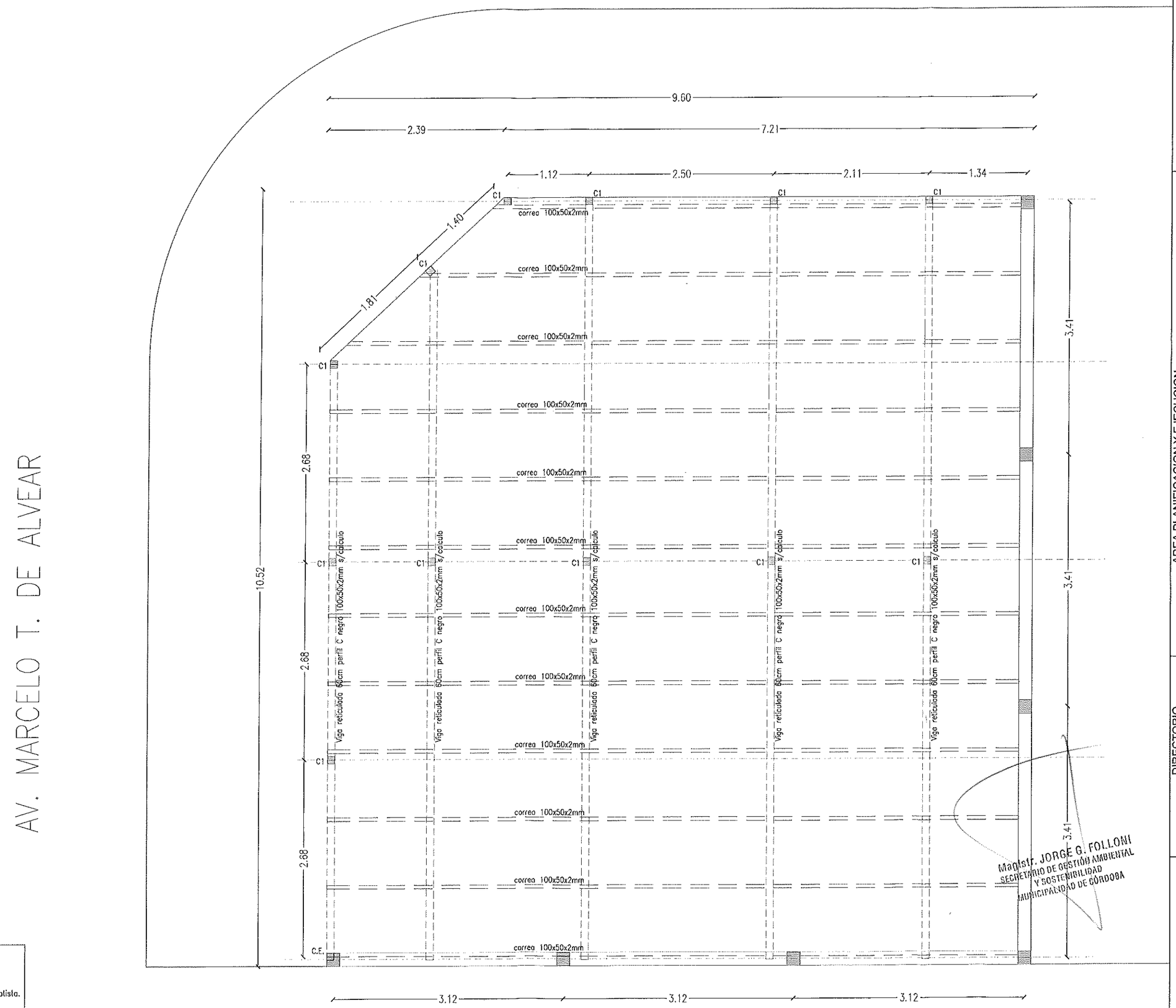

NOTA:
Las dimensiones de los elementos estructurales indicados, son indicativas. Las dimensiones definitivas serán las que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

AG-02

Centro Acopio Güemes
CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear
BARRIO: Güemes
Planta de Estructuras
ESC: 1:50

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION
RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO: Arq. Nicolás Ardiles Giomi
Ing. Civil Luciana Gudiño
Arq. Gonzalo Velez Da Porta
Dibujante Juan Murua

DIRECTORIO
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

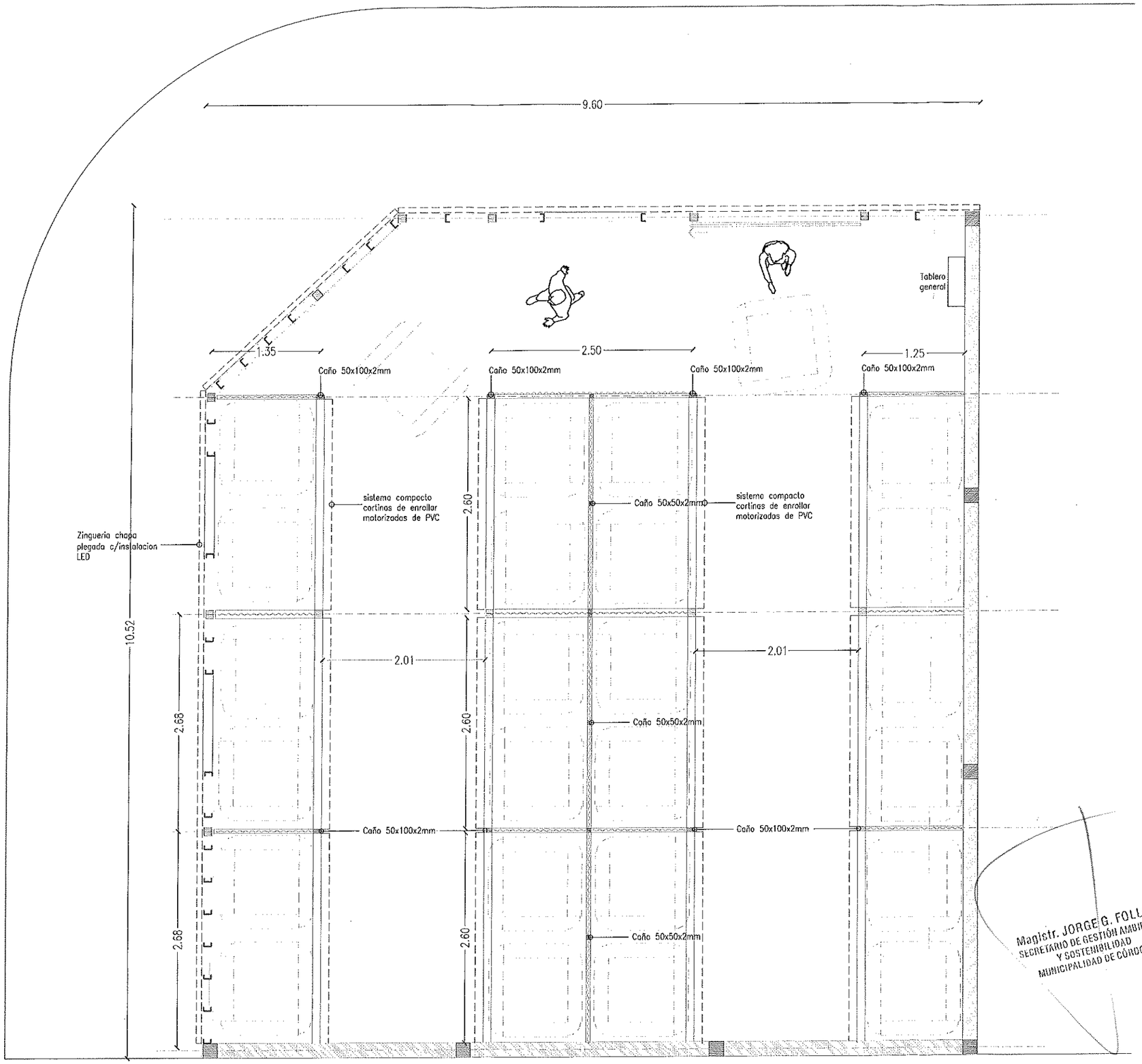

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

NOTA:

Los dimensiones de los elementos estructurales indicadas, son indicativas. Las dimensiones definitivas serán las que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

AG-03

Centro Acopio Güemes

CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear

BARRIO: Güemes

Planta de CABINAS

ESC: 1:50

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION

RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO:	Arq. Nicolás Ardiles Giomi Arq. Gonzalo Vélez Da Porta Ing. Civil Luciana Gudiño Dibujante Juan Munua

DIRECTORIO

PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores	
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti	Cdor. Sebastian Rossa

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

CALLE LAPRIDA

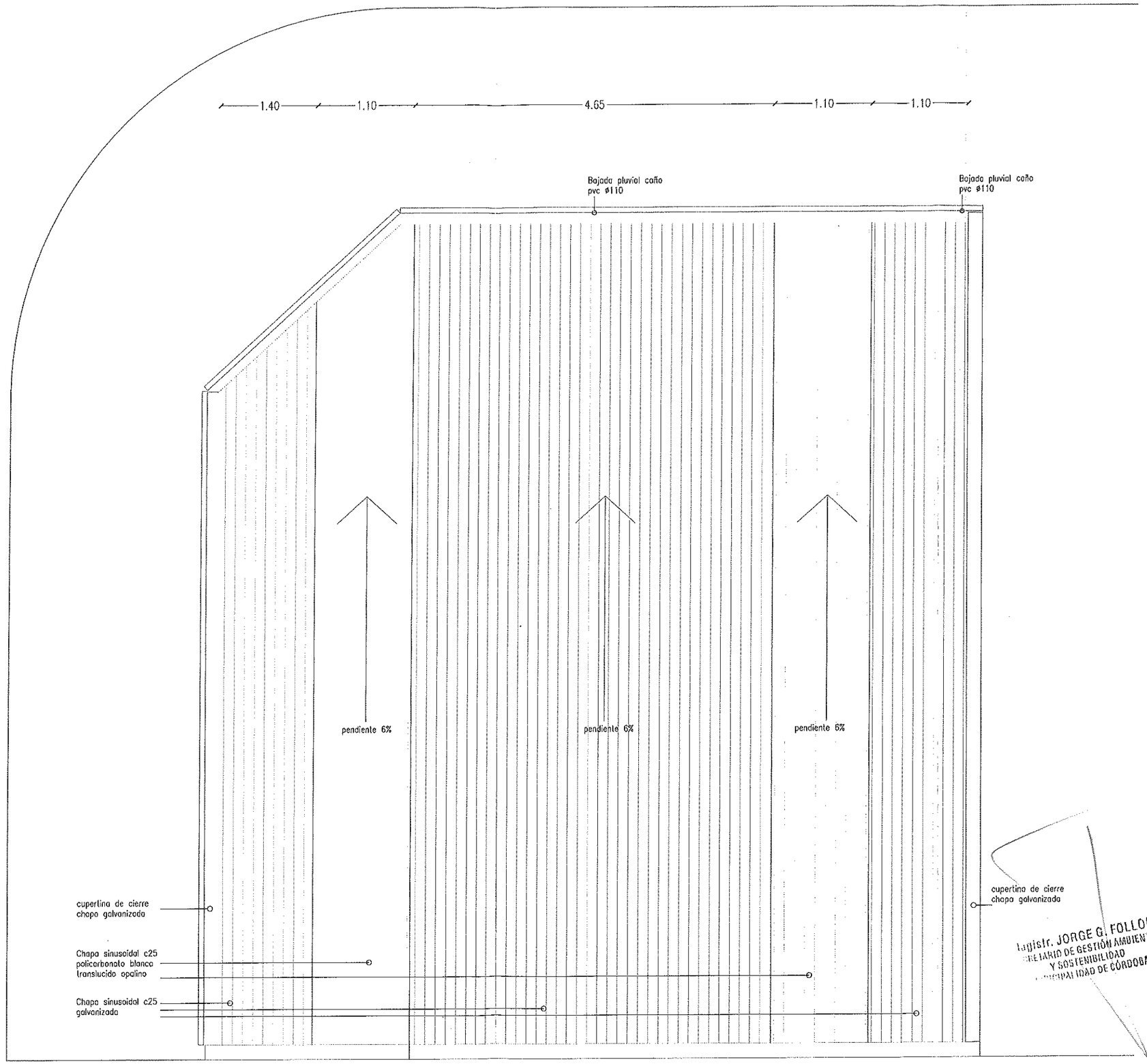

Lic. Jorge G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

NOTA:

Los dimensiones de los elementos estructurales indicadas, son indicativas. Las dimensiones definitivas serán las que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

AG-04

Centro Acopio Güemes

CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear

BARRIO: Güemes

Planta de TECHOS

ESC: 1:50

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION

RESPONSABLE AREA:	Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA:	Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA:	Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO:	Ing. Civil Luciana Gudiño Arq. Nicolás Ardiles Giomi Arq. Gonzalo Velez Da Porta Dibujante Juan Murua

DIRECTORIO

PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores

DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa

CORDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

36

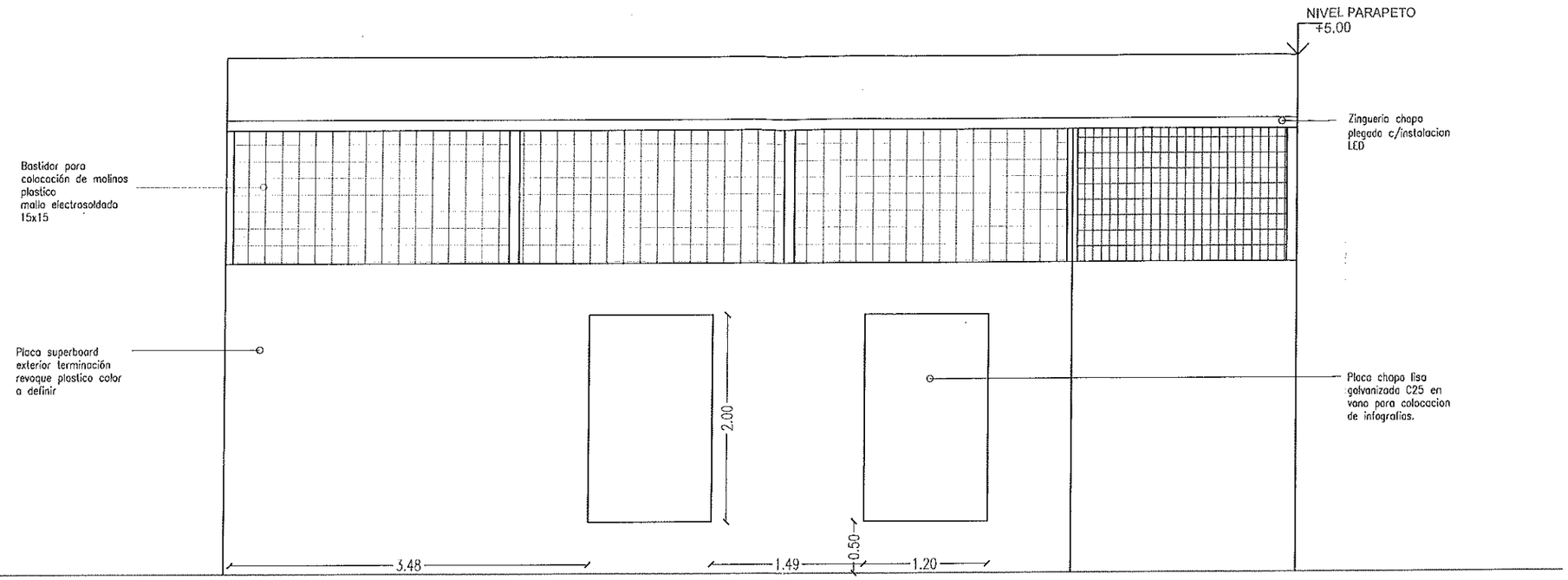

Fachada calle Marcelo T. de Alvear

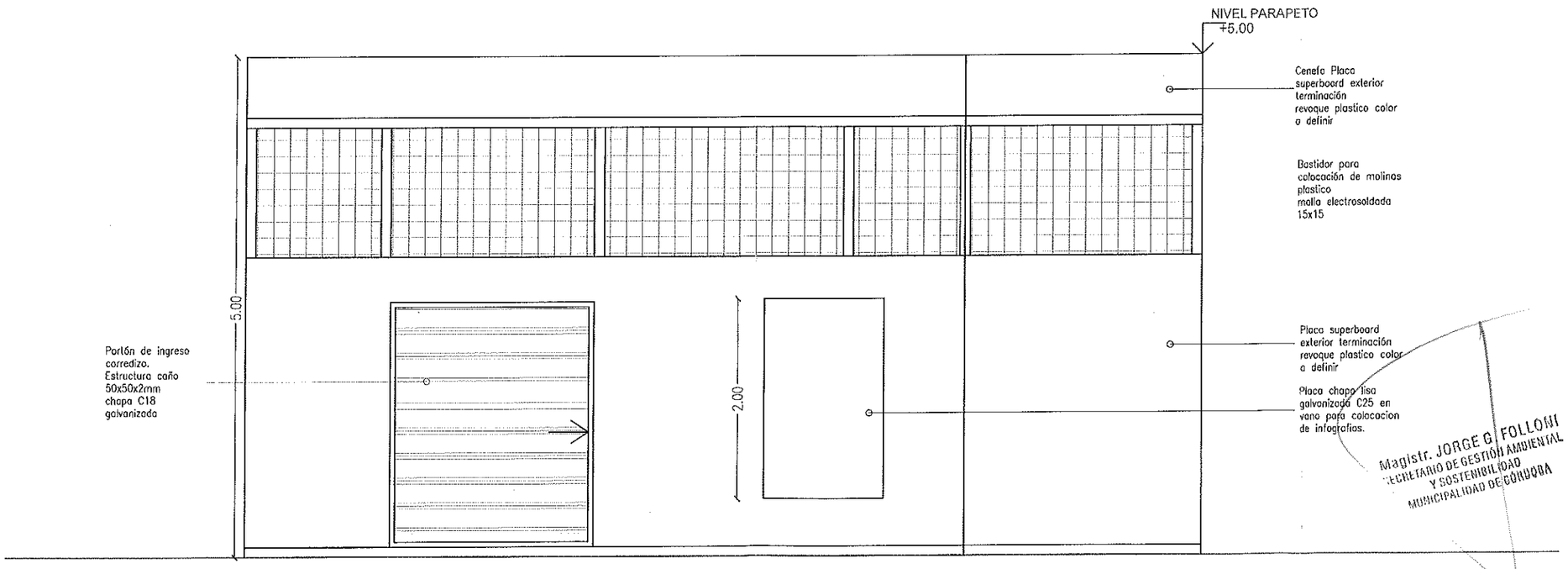

Fachada calle Laprida

NOTA:
Las dimensiones de los elementos estructurales indicados, son indicativos. Las dimensiones definitivas serán las que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECTORIO
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION
RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO: Ing. Civil Luciana Gualfiño, Arq. Nicolás Ardiles Giorni, Arq. Gonzalo Velez Da Porta, Dibujante Juan Murua

Centro Acopio Güemes
CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear
BARRIO: Güemes
VISTAS
ESC: 1:50

AG-05

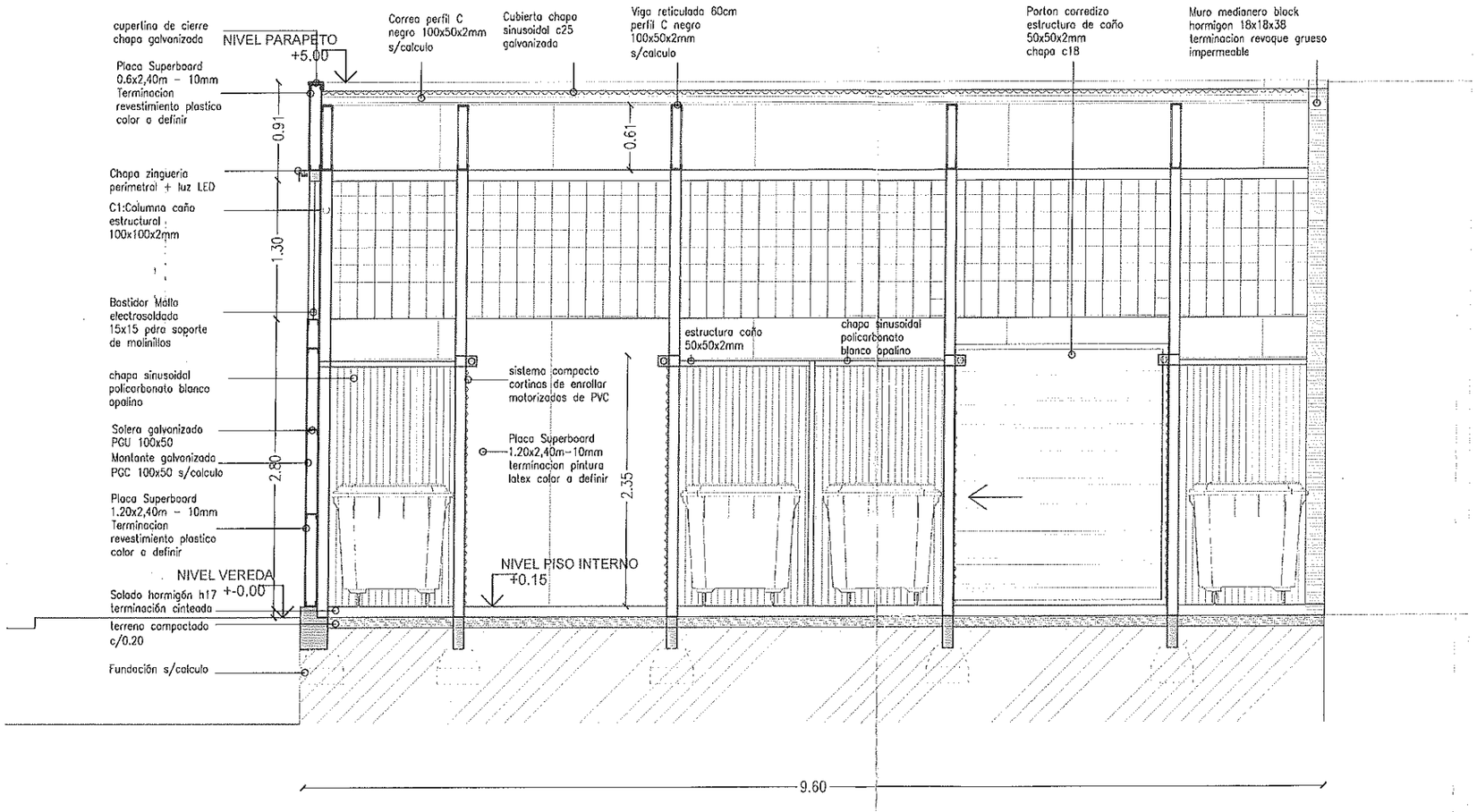

CORTE A–A

NOTA:

Los dimensiones de los elementos estructurales indicados, son indicativos. Los dimensiones definitivos serán los que surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.

Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

DIRECTORIO

PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores

DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa

CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS

AREA PLANIFICACION Y EJECUCION

RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer

DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello

SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer

EQUIPO TECNICO: Arq. Nicolás Ardiles Giomi
Arq. Gonzalo Velez Da Porta
Ing. Civil Luciana Gudiño
Dibujante Juan Murua

Centro Acopio Güemes

CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear

BARRIO: Güemes

CORTE A–A

ESC: 1:50

AG-06

38

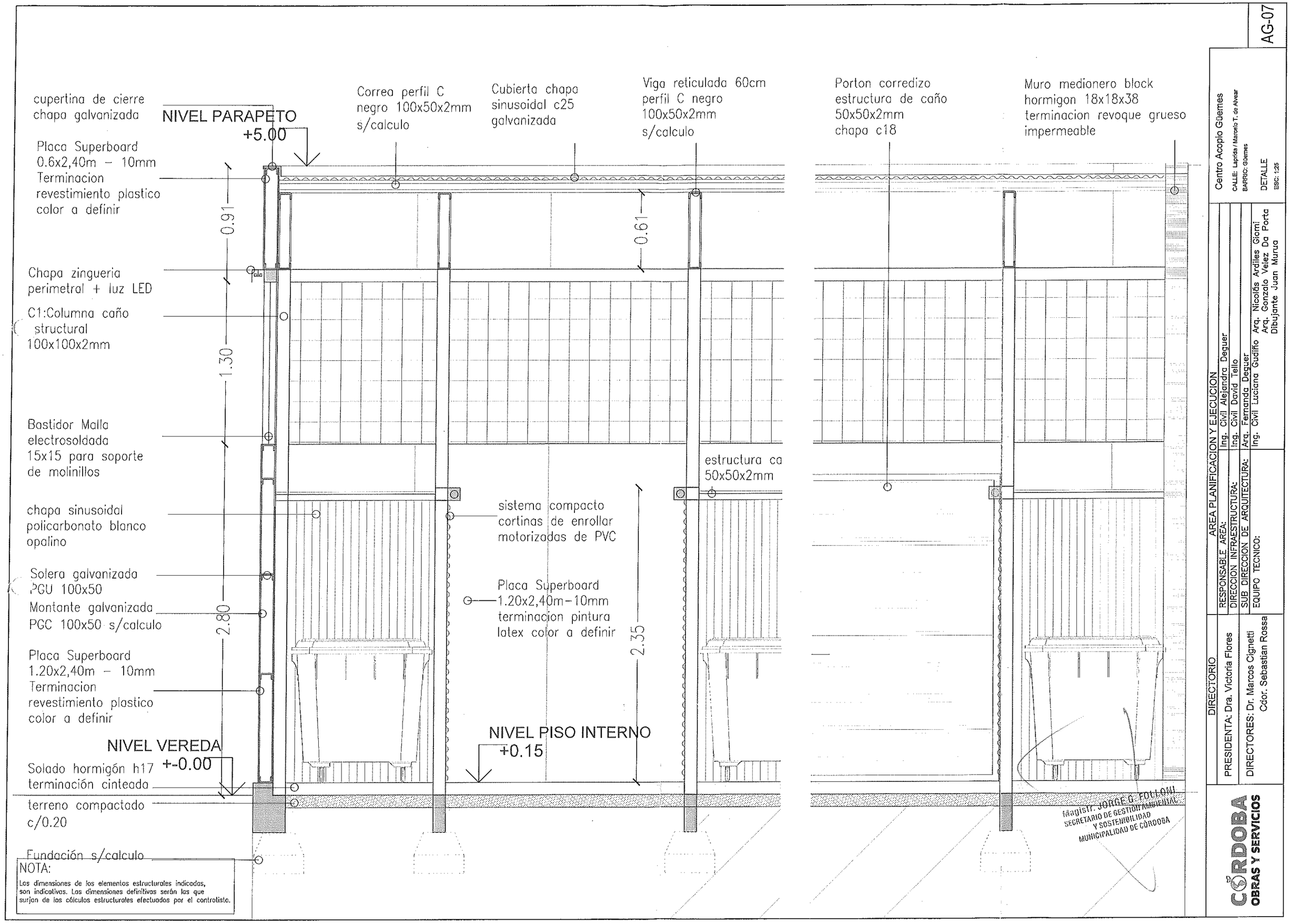
cupertina de cierre
chapa galvanizada
NIVEL PARAPETO
+5.00
Placa Superboard
0.6x2,40m - 10mm
Terminacion
revestimiento plastico
color a definir
Chapa zingueria
perimetral + luz LED
C1:Columna caño
structural
100x100x2mm
Bastidor Malla
electrosoldada
15x15 para soporte
de molinillos
chapa sinusoidal
policarbonato blanco
opalino
Solera galvanizada
PGU 100x50
Montante galvanizada
PGC 100x50 s/calculo
Placa Superboard
1.20x2,40m - 10mm
Terminacion
revestimiento plastico
color a definir
NIVEL VEREDA
+-0.00
Solado hormigón h17
terminación cinteada
terreno compactado
c/0.20
Fundación s/calculo
0.91
1.30
2.80
Correa perfil C
negro 100x50x2mm
s/calculo
Cubierta chapa
sinusoidal c25
galvanizada
Viga reticulada 60cm
perfil C negro
100x50x2mm
s/calculo
0.61
estructura ca
50x50x2mm
sistema compacto
cortinas de enrollar
motorizadas de PVC
Placa Superboard
1.20x2,40m-10mm
terminacion pintura
latex color a definir
2.35
NIVEL PISO INTERNO
+0.15
Porton corredizo
estructura de caño
50x50x2mm
chapa c18
Muro medianero block
hormigon 18x18x38
terminacion revoque grueso
impermeable
Magistr. JORGE G. FOLLONI
SECRETARIO DE GESTION AMBIENTAL
Y SOSTENIBILIDAD
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
NOTA:
Los dimensiones de los elementos estructurales indicadas,
son indicativas. Los dimensiones definitivas serán las que
surjan de los cálculos estructurales efectuados por el contratista.
AG-07
Centro Acopio Güemes
CALLE: Laprida / Marcelo T. de Alvear
BARRIO: Güemes
DETALLE
ESC: 1:25
AREA PLANIFICACION Y EJECUCION
RESPONSABLE AREA: Ing. Civil Alejandra Deguer
DIRECCION INFRAESTRUCTURA: Ing. Civil David Tello
SUB DIRECCION DE ARQUITECTURA: Arq. Fernanda Deguer
EQUIPO TECNICO: Ing. Civil Luciana Guaiño
Arq. Nicolás Ardiles Giomi
Arq. Gonzalo Velez Da Porta
Dibujante Juan Murua
DIRECTORIO
PRESIDENTA: Dra. Victoria Flores
DIRECTORES: Dr. Marcos Cignetti
Cdor. Sebastian Rossa
CÓRDOBA
OBRAS Y SERVICIOS